



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS



REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO IM-CE-2020-4

Dirección de Acuerdos Marco
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS
www.perucompras.gob.pe
Mayo 2020

ÍNDICE	
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1. DEFINICIÓN DE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I.....	5
1.2. OBJETIVO.....	5
1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	5
1.4. REFERENCIAS.....	5
CAPÍTULO II	7
DEFINICIONES.....	7
2.1. FICHA-PRODUCTO	7
2.2. PRODUCTO	7
2.3. ENTIDAD	7
2.4. PROVEEDOR	7
2.5. ADMINISTRADOR	7
2.6. COSTO TOTAL DEL BIEN O SERVICIO	7
2.7. DESCUENTO POR VOLUMEN	7
2.8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	7
2.9. CLASIFICACIÓN CREDITICIA DEL DEUDOR DE LA CARTERA DE CRÉDITOS	7
2.10. ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA	8
2.11. ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA.....	8
2.12. ENTREGA	8
2.13. TIPO DE CONTRATACIÓN	8
2.14. INDIVIDUAL	8
2.15. PAQUETE	8
2.16. TIPO DE ENTREGA	8
2.17. SOLICITUD DE PROFORMA (SOLICITUD DE COTIZACIÓN)	8
2.18. PROFORMA (COTIZACIÓN)	8
2.19. PROCEDIMIENTO DE COMPRA ORDINARIA	8
2.20. PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS	9
2.21. COMPRA AGREGADA.....	9
2.22. REQUERIMIENTO DE COMPRA AGREGADA	9
2.23. FICHA DE COMPRA AGREGADA.....	9
2.24. MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (ENTIDAD).....	9
2.25. MONTO MÍNIMO DE ATENCIÓN (PROVEEDOR)	9
2.26. ESTADOS GENERADOS POR LA PLATAFORMA	9
2.27. PLAZO MÍNIMO DE ATENCIÓN ESTABLECIDO PARA LA ENTIDAD	9
2.28. EXTENSIÓN DE VIGENCIA	9
CAPÍTULO III.....	10
CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR	10
3.1. ACCESO Y USO DE CONTRASEÑA.....	10
3.2. CUMPLIMIENTO DE SU OFERTA	10
3.3. COMPROMISO DE INTEGRIDAD	10
3.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	10
3.5. REMISIÓN DE INFORMACIÓN	10
3.6. OBLIGATORIEDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTADOS.....	10
3.7. ATENCIÓN DE VISITAS	10
3.8. REGISTRO DE UBIGEO GEOGRÁFICO, ESTADO Y CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE	11
3.9. CLASIFICACIÓN CREDITICIA DEL DEUDOR DE LA CARTERA DE CRÉDITOS	11
3.10. DECLARACIONES TRIBUTARIAS.....	11
3.11. MEDIO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	11
3.12. REQUISITOS	11
CAPÍTULO IV	12
CONDICIONES APLICABLES A LA ENTIDAD	12
4.1. ACCESO Y USO DE CONTRASEÑA.....	12
4.2. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DEL PROVEEDOR	12
4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	12
4.4. REMISIÓN DE INFORMACIÓN	12
4.5. ATENCIÓN DE VISITAS	13

4.6.	OBLIGATORIEDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTADOS.....	13
4.7.	MEDIO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	13
4.8.	ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO.....	13
4.9.	EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LOS CATÁLOGOS.....	13
CAPÍTULO V.....		14
CONDICIONES DE LA OFERTA.....		14
5.1.	PRECIO UNITARIO BASE.....	14
5.2.	MONEDA.....	14
5.3.	COBERTURA DE ATENCIÓN.....	14
5.4.	COSTO DE ENVÍO O FLETE.....	14
5.5.	EXISTENCIAS (STOCK).....	14
5.6.	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.....	15
5.7.	CONDICIONES DEL PRODUCTO.....	15
5.8.	GARANTÍA.....	15
5.9.	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN Y/O CONFORMIDAD.....	15
5.10.	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE GARANTÍA.....	15
5.11.	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN PARA ATENCIÓN DE GARANTÍA.....	15
5.12.	TIPOS DE GARANTÍA.....	15
5.13.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	16
5.14.	REAJUSTE DE OFERTAS.....	16
5.15.	REAJUSTE DE PRECIOS EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	16
5.16.	CONDICIONES ESPECIALES DE LAS FICHAS-PRODUCTO.....	16
CAPÍTULO VI.....		17
FACULTADES DE PERÚ COMPRAS.....		17
6.1.	SUSPENSIÓN DE FICHAS-PRODUCTO.....	17
6.2.	EXCLUSIÓN DE FICHAS-PRODUCTO.....	17
6.3.	EXCLUSIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE OFERTAS.....	17
6.4.	ACTUALIZACIÓN DE FICHAS-PRODUCTO.....	17
6.5.	INFORMACIÓN DE LOS CATÁLOGOS.....	17
6.6.	ASISTENCIA Y SOPORTE A LOS CATÁLOGOS.....	17
6.7.	NULIDAD DEL ACUERDO SUSCRITO.....	17
6.8.	EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE PROVEEDORES.....	17
6.9.	INCORPORACIÓN DE PROVEEDORES.....	17
6.10.	MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS.....	18
6.11.	OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	18
6.12.	MECANISMOS ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	18
6.13.	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.....	18
6.14.	CALIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.....	18
6.15.	SUSPENSIÓN DEL PROVEEDOR.....	18
CAPÍTULO VII.....		19
REGLAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.....		19
7.1.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.....	19
7.1.1.	PROCEDIMIENTO DE COMPRA ORDINARIA.....	19
7.1.2.	PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS.....	19
7.2.	INGRESO DEL REQUERIMIENTO.....	19
7.2.1.	REGISTRO DEL REQUERIMIENTO.....	19
7.2.2.	SELECCIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.....	20
7.2.3.	BÚSQUEDA Y SELECCIÓN DE FICHAS-PRODUCTO.....	20
7.2.4.	REGISTRO Y SELECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA.....	21
7.2.5.	DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS.....	22
7.2.6.	REGISTRO DEL CERTIFICADO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.....	22
7.3.	SOLICITUD DE PROFORMA.....	22
7.4.	REMISIÓN DE PROFORMA.....	23
7.5.	GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	26
7.6.	RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA.....	28
7.7.	FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	29
7.8.	REGISTRO DE ENTREGA DE BIENES.....	29
7.9.	AMPLIACIÓN DE PLAZO.....	30
7.10.	OBSERVACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS.....	30
7.11.	SUBSANACIÓN DE LA OBSERVACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS.....	30

7.12.	REGISTRO DE LA CONFORMIDAD	31
7.13.	PAGO	32
7.14.	RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	32
7.15.	COMPRA AGREGADA	33
7.16.	REGISTRO DE MEJORAS	33
CAPÍTULO VIII		34
EXCLUSIÓN DEL PROVEEDOR		34
CAPÍTULO IX		35
INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS		35
CAPÍTULO X		37
EJECUCIÓN CONTRACTUAL		37
10.1.	PERFECCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	37
10.2.	RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD	37
10.3.	PAGO	37
10.4.	VICIOS OCULTOS	37
10.5.	SUBCONTRATACIÓN	37
10.6.	CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL	37
10.7.	CESIÓN DE DERECHOS	38
10.8.	CAUSAL Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	38
10.9.	REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	38
10.10.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA FASE CONTRACTUAL	38
10.11.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN E INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN	38
10.12.	SANCIONES	38
CAPÍTULO XI		39
PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL		39
CAPÍTULO XII		41
PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE PROVEEDORES		41
CAPÍTULO XIII		41
DISPOSICIONES FINALES		41
ANEXOS		41

**REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO –
IM-CE-2020-4****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****1.1. Definición de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.**

El presente documento, en adelante las **REGLAS**, establece las reglas especiales asociadas a las contrataciones a ser realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco que serán aplicables para la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR** durante su vigencia.

El **PROVEEDOR** y la **ENTIDAD** se acogen a las disposiciones establecidas en las **REGLAS**.

1.2. Objetivo

Establecer las reglas especiales del procedimiento que conducirán las contrataciones que realizan la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR** a través de los Catálogos Electrónicos, a fin de contribuir en la optimización de las compras públicas y promover mayores niveles de eficiencia y transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos, considerando los parámetros y condiciones que se establezcan en las **REGLAS**.

1.3. Normatividad Aplicable

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Decreto Legislativo No. 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Decreto Legislativo N° 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 020-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba medidas de ecoeficiencia en el sector público.
- Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Directiva No. 013-2016-PERÚ COMPRAS. Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Directiva No. 007-2017-OSCE/CD. Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Directiva No. 007-2018-PERÚ COMPRAS. Directiva para la incorporación de nuevos proveedores en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco vigentes.
- Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la incorporación de Fichas – Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la Exclusión e Inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Resolución Ministerial No. 021-2011-MINAM y modificatoria Resolución Ministerial No. 083-2011-MINAM.
- Normas complementarias, modificatorias y conexas a las normas anteriores.

1.4. Referencias

En el presente documento se utilizarán las siguientes referencias:

- **TUO DE LA LEY:** Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- **DIRECTIVA:** Directiva No. 013-2016-PERÚ COMPRAS. Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **DIRECTIVA OSCE:** Directiva No. 007-2017-OSCE/CD. Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PROCEDIMIENTO:** Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable.
- **REGLAS:** Las presentes reglas.
- **CATÁLOGOS:** Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PLATAFORMA:** Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

- **PERÚ COMPRAS:** Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- **RNP:** Registro Nacional de Proveedores.
- **SBS:** Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- **SIAF:** Sistema Integrado de Administración Financiera

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Entiéndase para la aplicación de las presentes **REGLAS** las siguientes definiciones:

2.1. Ficha-producto

Refiérase a la identificación inequívoca de un único producto respecto de sus características definidas previamente, la cual deberá contener una ficha técnica, imagen y denominación concatenada, sea para bienes o servicios según corresponda.

2.2. Producto

Identificación de lo que requiere una **ENTIDAD** para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines, el cual podrá contener una o varias Fichas-producto.

2.3. Entidad

Refiérase a la Entidad pública contratante que se encuentra bajo el ámbito de aplicación **TUO DE LA LEY** y el **REGLAMENTO**.

2.4. Proveedor

Refiérase al proveedor que luego del resultado de la evaluación de ofertas de un procedimiento de implementación o extensión de vigencia de los **CATÁLOGOS** obtuvo al menos una (01) oferta adjudicada y suscribió el Acuerdo Marco correspondiente.

2.5. Administrador

Los Acuerdos Marco serán Administrados por la Dirección de Acuerdos Marco de **PERÚ COMPRAS**.

2.6. Costo total del bien o servicio

Refiérase al valor o monto resultante que contempla todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones del bien o servicio, tales como:

- i) Precio;
- ii) Rendimiento y vida útil;
- iii) Condiciones comerciales como garantía, plazos de entrega, entre otros;
- iv) El costo por flete; y
- v) Otros aplicables de acuerdo a las condiciones del mercado en los que se comercialicen los bienes contenidos en los **CATÁLOGOS**.

2.7. Descuento por volumen

Refiérase al descuento de precio unitario base¹ respecto de rangos de cantidad específica de Fichas-producto, que podrá ser registrado por el **PROVEEDOR** directamente en los **CATÁLOGOS** durante la operatividad, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el numeral 7.16 de las presentes **REGLAS**.

2.8. Garantía de fiel cumplimiento

Refiérase a la garantía monetaria que tiene como finalidad salvaguardar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo Marco y que permitirá la suscripción automática del mismo en el procedimiento para la implementación, extensión de vigencia o incorporación de proveedores a los **CATÁLOGOS**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, pudiendo ser renovada conforme a lo señalado en el procedimiento de la extensión de vigencia del mismo, caso contrario previa solicitud se procederá con su devolución finalizada la vigencia.

La garantía de fiel cumplimiento será ejecutada por **PERÚ COMPRAS** en caso el **PROVEEDOR** sea excluido de los **CATÁLOGOS**. Sin perjuicio de ello se podrá ejecutar dicha garantía por el incumplimiento en la ejecución contractual de un Catálogo Electrónico cuya vigencia haya concluido.

En caso se encuentre establecida la posibilidad de inclusión del **PROVEEDOR**, éste deberá realizar el depósito de una nueva garantía de fiel cumplimiento como requisito para su inclusión a los **CATÁLOGOS**.

Las consideraciones referidas al depósito, ejecución y devolución de la garantía de fiel cumplimiento se encuentran definidas en la Directiva aplicable.

2.9. Clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos

Refiérase a las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos del registro administrado por la **SBS**.

¹ Refiérase al precio ofertado por el **PROVEEDOR** para una Ficha-producto.

2.10. Orden de Compra Digitalizada

Refiérase a la Orden de Compra generada por la **ENTIDAD** a través del sistema de gestión administrativa que utilice, por ejemplo: SIGA, BaaN, SAP u otros, la cual deberá contar como mínimo con:

- i) Número de registro SIAF de corresponder.
- ii) Firma, postfirma y/o sello del(os) responsable(s) que autorizaron la contratación; la **ENTIDAD** podrá hacer uso de firma(s), postfirma(s) digital(es), de corresponder, de(los) responsable(s) que autorizan la contratación.
- iii) La Orden de Compra digitalizada debe contener la información registrada en la orden de compra electrónica de la **PLATAFORMA**.

2.11. Orden de Compra Electrónica

Refiérase al documento generado por la **ENTIDAD** a través de la **PLATAFORMA**, que contiene toda la información referida a la contratación incluyendo el detalle de las entregas asociadas y que constituye la formalización de la relación contractual entre la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR** a partir del momento en que adquiere el estado **ACEPTADA**, en adelante la **ORDEN DE COMPRA**.

Nota:

En caso la **ENTIDAD** no aplique el uso del **SIAF** en la **ORDEN DE COMPRA** consignará el dato “NO APLICA”.

2.12. Entrega

Refiérase al detalle de la **ORDEN DE COMPRA** generada por la **PLATAFORMA**, el cual se genera considerando el lugar de entrega, fechas de entregas y demás condiciones respectivas.

2.13. Tipo de contratación

Corresponde a la forma como se contratarán los productos asociados al requerimiento de la **ENTIDAD**, siendo los tipos de contratación: “Individual” o “Paquete”.

2.14. Individual

Tipo de contratación que refiere a un producto en un solo requerimiento con la finalidad de realizar una única solicitud de proforma.

Nota:

PERÚ COMPRAS indicará aquellos **CATÁLOGOS** en los que aplicará la compra individual, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

2.15. Paquete

Tipo de contratación que refiere a un conjunto de productos agrupados en un solo requerimiento con la finalidad de realizar una única solicitud de proforma.

Nota:

PERÚ COMPRAS indicará aquellos **CATÁLOGOS** en los que aplicará la compra por paquete, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

2.16. Tipo de entrega

Corresponde a la forma de entrega de los productos asociados al requerimiento de la **ENTIDAD**, siendo los tipos de entrega la combinación entre el(los) lugar(es) de entrega y la(s) fecha(s) de entrega(s):

- Lugares de entrega: Uno o varios destinos.
- Fechas de entregas: Una sola entrega o entregas parciales.

Nota:

PERÚ COMPRAS indicará aquellos **CATÁLOGOS** en los que aplicará el tipo de entrega, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

2.17. Solicitud de Proforma (solicitud de cotización)

Refiérase al pedido de la **ENTIDAD** para requerir los costos y condiciones asociadas para la atención de un producto que se genera en la **PLATAFORMA** por Ficha-producto en base a las ofertas registradas por los **PROVEEDORES**.

2.18. Proforma (cotización)

Refiérase a la respuesta a la solicitud de proforma por parte del **PROVEEDOR**, siendo realizada por Ficha-producto.

2.19. Procedimiento de Compra Ordinaria

Refiérase al procedimiento mediante el cual la **ENTIDAD** seleccionará al **PROVEEDOR** con quien formalizará la relación contractual, a partir de la relación de las **PROFORMAS** generadas por la **PLATAFORMA**.

La **ENTIDAD** deberá emitir el informe que justifique la elección del proveedor y del bien, sobre la base del costo total del bien para la Entidad Contratante, bajo responsabilidad. Dicho informe, formará parte del expediente de contratación.

El monto de contratación para este procedimiento no excederá el monto establecido en el Anexo N°1 para el Procedimiento de Grandes Compras.

2.20. Procedimiento de Grandes Compras

Refiérase al procedimiento mediante el cual la **PLATAFORMA** selecciona automáticamente al proveedor ganador.

PERÚ COMPRAS establecerá en el Anexo N°1 el monto obligatorio para el uso del procedimiento de Grandes Compras siendo este aplicable por producto, considerando el tipo de contratación, sin perjuicio de ello, en caso el monto de la contratación sea menor al establecido, la **ENTIDAD** podrá hacer uso facultativo del presente procedimiento.

2.21. Compra Agregada.

Es la estrategia de contratación realizada mediante los **CATÁLOGOS**, a través del procedimiento de Grandes Compras

2.22. Requerimiento de Compra Agregada.

Requerimiento consolidado de dos (2) o más **ENTIDADES** para la compra de un producto, la cual se realiza a través del procedimiento de Grandes Compras.

Dicho requerimiento puede contener una (1) o más Fichas-producto.

2.23. Ficha de Compra Agregada

Es aquella que contiene características y/o especificaciones relevantes del bien a contratar que permita a las entidades interesadas conocer las condiciones del producto. La Ficha de compra agregada permitirá definir aquellas Fichas – producto que cumplan las especificaciones y hacerlas partícipe de la Compra Agregada.

2.24. Monto Mínimo de Contratación (ENTIDAD)

PERÚ COMPRAS, para cada **CATÁLOGO**, puede establecer el monto mínimo de contratación por producto considerando el tipo de contratación (individual o paquete), que será determinado en el Anexo N° 01.

Para el caso de importes menores, la **ENTIDAD** de manera facultativa puede contratar a través del **CATÁLOGO**.

2.25. Monto Mínimo de Atención (Proveedor)

PERÚ COMPRAS, para cada **CATÁLOGO**, puede establecer un monto mínimo de atención para el **PROVEEDOR**, que será determinado en el Anexo N° 01. De acuerdo a dicho monto el **PROVEEDOR** se encontrará obligado a atender la solicitud de proforma a través de la **PLATAFORMA**.

El **PROVEEDOR** estará facultado a atender la solicitud de proforma por montos menores al monto mínimo de atención establecido, para lo que se considerará la oferta vigente del **PROVEEDOR** por la cantidad requerida; asimismo deberá tenerse en cuenta las disposiciones señaladas que establezca **PERÚ COMPRAS**, aplicando el **TUO DE LA LEY, REGLAMENTO Y DIRECTIVAS**; caso contrario, el **PROVEEDOR** podrá realizar la restricción de la solicitud de proforma a través de la **PLATAFORMA**.

Nota:

*En caso **PERÚ COMPRAS** no establezca el monto mínimo de atención en el procedimiento de implementación, se encuentra facultado para hacerlo durante la operatividad, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).*

2.26. Estados generados por la PLATAFORMA

Refiérase a las condiciones temporales generadas en la **PLATAFORMA** respecto a las acciones realizadas durante el proceso de contratación y en la ejecución contractual.

2.27. Plazo Mínimo de Atención establecido para la entidad

Refiérase al plazo establecido para cada **CATÁLOGO**, que la **ENTIDAD** debe de considerar para ingresar su requerimiento. **PERÚ COMPRAS** establecerá el plazo mínimo de atención en el Anexo N° 01.

Nota:

***PERÚ COMPRAS** puede modificar el plazo mínimo de atención durante la operatividad de los **CATÁLOGOS**, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).*

2.28. Extensión de vigencia

Refiérase a las actividades conducentes que lleva a cabo **PERÚ COMPRAS** para la renovación de los **CATÁLOGOS**.

Nota:

*La convocatoria de extensión de vigencia será comunicada mediante el portal web de **PERÚ COMPRAS** (www.perucompras.gob.pe) y en el portal web del **SEACE** (www2.seace.gob.pe).*

CAPÍTULO III

CONDICIONES APLICABLES AL PROVEEDOR

3.1. Acceso y uso de contraseña

El **PROVEEDOR** es responsable de las acciones e inacciones que deriven del uso del usuario y contraseña que permiten el acceso a la **PLATAFORMA** que contiene los **CATÁLOGOS**.

Asimismo, en el marco de la operatividad el **PROVEEDOR** deberá validar sus accesos e información registrada cuando sea solicitada por **PERÚ COMPRAS**.

3.2. Cumplimiento de su oferta

Una vez formalizada la contratación, el **PROVEEDOR** se encuentra obligado al cumplimiento de la prestación de acuerdo a las condiciones contenidas en la **ORDEN DE COMPRA**; queda expresamente prohibida la entrega de otros bienes que no sean los detallados en la **ORDEN DE COMPRA**.

Adicionalmente, la **ENTIDAD** podrá solicitar al **PROVEEDOR** en la emisión de la Orden de Compra documentación que permita acreditar la originalidad de los bienes, ya sea una Carta de Originalidad o documentación análoga y para los casos de importación la documentación que acredite la procedencia legal de los bienes (comprobantes de pago válidos por la **SUNAT**, títulos valores como Conocimientos de Embarque o Warrants, entre otros), que deberá ser presentada de manera obligatoria al momento del internamiento de los bienes.

El incumplimiento de lo señalado en el presente numeral será considerado como un causal para la resolución de la Orden de Compra.

Nota:

PERÚ COMPRAS mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe), establecerá el catálogo y/o las categorías, en los cuales será obligatoria la documentación que permita acreditar la originalidad del bien.

3.3. Compromiso de Integridad

Con la finalidad de evitar prácticas de corrupción y con la intención de fortalecer los principios éticos y de transparencia en las contrataciones del Estado, el **PROVEEDOR** se compromete a tener y mantener una elevada conducta ética, es decir, se compromete a actuar de manera idónea, honrada, íntegra, proba y con un estricto respeto a la Ley, y a los principios y valores de la contratación pública; asimismo, se compromete a no realizar actos, actuaciones, comportamientos o prácticas corruptivas o prácticas colusorias, entendiéndose como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directamente o por interpósita persona, cualquier objeto de valor con el fin de influenciar o adoptar acciones en su favor por parte del servidor o funcionario competente; así como aquellas que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo entre dos (2) o más partes o entre una (1) de las partes involucradas y uno (1) o varios terceros, realizado con la finalidad de obtener un favorecimiento en la contratación o propósito inadecuado, ilegal o antiético, incluyendo la de influenciar o tratar de influenciar las acciones o decisiones de la otra parte; así como también, declaran que toda la información proporcionada por ellos o por terceros para la suscripción del acuerdo con la **ENTIDAD** responsable ha sido revisada y verificada; acordando libremente que asumirá la responsabilidad y sanciones administrativas a que hubiere lugar por el incumplimiento de la presente cláusula, sin perjuicio de asumir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan. Asimismo, se compromete a denunciar de manera inmediata ante **PERÚ COMPRAS** y entidades competentes, los hechos o actos irregulares que cometan o tenga conocimiento que estén cometiendo o hayan cometido los servidores y funcionarios de **PERÚ COMPRAS** o la **ENTIDAD**, sobre los cuales tenga pruebas o indicios razonables que sustenten su denuncia.

3.4. Confidencialidad de la información

El **PROVEEDOR** está prohibido de:

- i) Divulgar aquella información de la **PLATAFORMA** que no sea de acceso público; y/o
- ii) Acceder a información no habilitada para su uso en la **PLATAFORMA**.

3.5. Remisión de información

El **PROVEEDOR** se encuentra obligado a proporcionar la información que **PERÚ COMPRAS** requiera, en la forma, plazo y condiciones que ésta señale.

3.6. Obligatoriedad de actualización de los estados

El **PROVEEDOR** se encuentra obligado a mantener actualizados los estados de la **ORDEN DE COMPRA**, en tanto le corresponda su actualización.

3.7. Atención de visitas

El **PROVEEDOR** debe brindar todas las facilidades necesarias para la atención de visitas que **PERÚ COMPRAS** determine realizar de forma inopinada en el marco de las acciones del monitoreo de los **CATÁLOGOS**.

PERÚ COMPRAS podrá verificar, en el marco del monitoreo de los **CATÁLOGOS**, las condiciones mínimas que deben de contar las instalaciones para el caso de los productos materia del presente **CATÁLOGO** y conforme lo establezca la normativa aplicable, siendo su incumplimiento un causal de suspensión del **PROVEEDOR** en el Acuerdo Marco hasta que subsane las condiciones requeridas.

3.8. Registro de ubigeo geográfico, estado y condición de contribuyente

El **PROVEEDOR** se encuentra obligado a mantener actualizado el ubigeo geográfico y su domicilio fiscal a nivel de distrito en la **PLATAFORMA**, el cual debe coincidir con lo declarado ante la **SUNAT**.

Nota:

PERÚ COMPRAS dará a conocer el procedimiento para la actualización del ubigeo mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

El **PROVEEDOR** debe mantener durante toda la operatividad del **CATÁLOGO** el estado de contribuyente “Activo” y la condición “Habido” en el Registro Único del Contribuyente – RUC administrado por la **SUNAT**.

Excepcionalmente, el proveedor podrá contar con la condición de “Pendiente”; debiendo tomar las acciones correspondientes ante la **SUNAT** a fin de regularizar la misma.

El **PROVEEDOR**, en caso corresponda, podrá comunicar a **PERÚ COMPRAS** el cambio o actualización del domicilio fiscal.

3.9. Clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos

El **PROVEEDOR** no debe contar con deudas que registren la categoría “pérdida” en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la **SBS** al momento de su verificación por parte de **PERÚ COMPRAS**.

Para el caso de persona natural con negocio, la información crediticia se verificará con el número RUC y su DNI.

3.10. Declaraciones Tributarias

El **PROVEEDOR** no debe encontrarse omiso a la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta y de las declaraciones mensuales de IGV y Renta al momento de su verificación por parte de **PERÚ COMPRAS**.

3.11. Medio de comunicación y notificación

El **PROVEEDOR** debe mantener actualizada la dirección de correo electrónico registrada en la **PLATAFORMA**, con la configuración necesaria que garantice la recepción de comunicaciones y notificaciones remitidas por el **ADMINISTRADOR**, toda vez que la comunicación del **ADMINISTRADOR** al **PROVEEDOR** mediante dicho medio se constituye como un mecanismo de notificación válido por parte de **PERÚ COMPRAS**, siendo responsabilidad del **PROVEEDOR** la revisión diaria de su correo electrónico a fin de tomar conocimiento de las notificaciones efectuadas por **PERÚ COMPRAS**.

El **PROVEEDOR** deberá remitir inmediatamente el acuse de recibo de la notificación efectuada por **PERÚ COMPRAS**.

El **PROVEEDOR** debe garantizar el permanente seguimiento de los comunicados que se pudiesen generar como parte de la operatividad de la **PLATAFORMA**, los cuales se entenderán legal y válidamente notificados el mismo día de su publicación en el portal web de **PERÚ COMPRAS** (www.perucompras.gob.pe).

Nota:

PERÚ COMPRAS, podrá implementar otros mecanismos de comunicación y notificación a través de la **PLATAFORMA**, los cuales se considerarán formales y válidos. Dichos mecanismos serán aplicables a los **PROVEEDORES** una vez que **PERÚ COMPRAS** publique un comunicado informando la implementación respectiva a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

3.12. Requisitos

A fin de realizar contrataciones a través de la **PLATAFORMA** de los **CATÁLOGOS**, el **PROVEEDOR** debe cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC de acuerdo a la naturaleza del **CATÁLOGO**.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el **TUO DE LA LEY**.
- Ser distribuidor autorizado de la marca sobre la que registró una Ficha-producto y que presentó su oferta.

La **ENTIDAD** debe verificar el cumplimiento de los requisitos precitados por parte del **PROVEEDOR**.

PERÚ COMPRAS, podrá establecer requisitos adicionales obligatorios los cuales se detallarán en el **PROCEDIMIENTO**.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES APLICABLES A LA ENTIDAD

El Titular de la Entidad, o el que haga sus veces, será responsable de disponer el inicio de las acciones pertinentes, de acuerdo con las normas y procedimientos disciplinarios aplicables en los siguientes casos:

- Si durante la operación de los **CATÁLOGOS** se generasen incumplimientos de cualquier índole, como la negativa injustificada de recepción de prestaciones, retraso en el otorgamiento de la conformidad, uso de la **PLATAFORMA** por parte de la **ENTIDAD** como mecanismo de cotizaciones o indagación de precios, no mantener los estados debidamente actualizados conforme a la ejecución real del contrato, falta de pago o pago extemporáneo, falta al comportamiento ético, u otros relacionados al incumplimiento de las reglas establecidas para cada **CATÁLOGO**.
- Cuando se apliquen mecanismos de contratación distintos a la contratación efectuada a través de los **CATÁLOGOS**, para bienes y/o servicios incluidos en éste, salvo las contrataciones cuyo monto sea menor al monto mínimo establecido por **PERÚ COMPRAS**.

PERÚ COMPRAS, cuando tome conocimiento de los hechos antes referidos, comunicará a la **ENTIDAD** y en caso corresponda al Órgano de Control Institucional de la **ENTIDAD** y/o a la Contraloría General de la República y/o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normativa aplicable.

4.1. Acceso y uso de contraseña

La **ENTIDAD** es responsable de las acciones e inacciones derivadas del uso del usuario y contraseña que le permita el acceso a la **PLATAFORMA**.

La **ENTIDAD** debe mantener reserva de la información con respecto a las ofertas y/o información que se genere en los Catálogos Electrónicos, sin perjuicio de la obligación de registrar en el SEACE las órdenes de compra y el documento de sustento respectivo.

Es obligatorio para usar la **PLATAFORMA**, que el funcionario o servidor asignado por la **ENTIDAD** cuente con certificación vigente otorgada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el **REGLAMENTO**.

PERÚ COMPRAS puede evaluar al funcionario o servidor, como requisito para gestionar las contrataciones a través de los **CATÁLOGOS**. Asimismo, podrá solicitar a la **ENTIDAD** registre y mantenga actualizada a través de la **PLATAFORMA** la información referida a:

- El jefe de la Oficina de Administración o el que haga sus veces.
- El jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones o el que haga sus veces
- El operador asociado al usuario de ingreso.
- El jefe del Órgano de Control Institucional.

4.2. Revisión de los requisitos del PROVEEDOR

Previamente a la emisión de la **ORDEN DE COMPRA**, la **ENTIDAD** debe verificar en el portal web del RNP que el **PROVEEDOR**:

- i) Cuente con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ii) No se encuentre en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- iii) No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Asimismo, la **ENTIDAD** deberá verificar que el proveedor cuente con la condición de “Activo” y “Habido” en la SUNAT. Excepcionalmente, el **PROVEEDOR** podrá contar con la condición de “Pendiente”.

Adicionalmente, la **ENTIDAD** debe verificar que el **PROVEEDOR** no tenga impedimentos para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el **TUO DE LA LEY**.

4.3. Confidencialidad de la información

La **ENTIDAD** está prohibida de:

- i) Divulgar aquella información de la **PLATAFORMA** que no sea de acceso público; y/o
- ii) Acceder a información no habilitada para su uso en la **PLATAFORMA**.

4.4. Remisión de información

La **ENTIDAD** debe proporcionar la información que **PERÚ COMPRAS** requiera, en la forma, plazo y condiciones que éste señale.

4.5. Atención de visitas

La **ENTIDAD** debe brindar todas las facilidades necesarias para la atención de visitas que **PERÚ COMPRAS** determine realizar de forma inopinada en el marco de las acciones de monitoreo de los **CATÁLOGOS**.

Asimismo, deberá brindar todas las facilidades necesarias para la atención de visitas relativas a la realización de peritajes, inspecciones y cumplimiento de garantías on-site.

4.6. Obligatoriedad de actualización de los estados

La **ENTIDAD** se encuentra obligada a mantener actualizados los estados de la **ORDEN DE COMPRA** y sus correspondientes **ENTREGAS**, en tanto le corresponda su actualización.

En caso de no haber actualizado los estados y esto afecte el proceso de contratación, no constituye como una causa que exima de la obligatoriedad de contratar a través de los **CATÁLOGOS**; en caso de incumplimiento se comunicará a su Órgano de Control Institucional.

4.7. Medio de comunicación y notificación

La **ENTIDAD** debe garantizar el permanente seguimiento de los comunicados que se pudiesen generar como parte de la operatividad de la **PLATAFORMA**, los cuales se entenderán legal y válidamente notificados el mismo día de su publicación en el portal web de **PERÚ COMPRAS** (www.perucompras.gob.pe).

PERÚ COMPRAS, podrá implementar otros mecanismos de comunicación a través de la **PLATAFORMA**, los cuales se considerarán formales y válidos; dichos mecanismos serán aplicables a la **ENTIDAD** una vez que **PERÚ COMPRAS** publique un comunicado informando la implementación respectiva.

4.8. Aceptación del producto

La **ENTIDAD** solo deberá aceptar los bienes correspondientes a la Ficha-producto consignada en la **ORDEN DE COMPRA**, cuyas características específicas se encuentran detalladas en su Ficha técnica, bajo responsabilidad. Solo podrá negarse a la recepción cuando se trate de bienes distintos a los detallados en las **ÓRDENES DE COMPRA** o cuando no estén acompañados de los documentos de originalidad, de corresponder.

Para la aceptación de los bienes correspondientes a la Ficha-producto consignada en la **ORDEN DE COMPRA**, el **PROVEEDOR** deberá adjuntar en su entrega el documento que lo acredite como distribuidor autorizado de la marca del producto o productos a entregarse, así como la documentación requerida para su comercialización la cual se encontrará establecida en la Ficha Técnica y el Anexo N° 01 del presente documento.

Los bienes suministrados por los proveedores deben ser originales y de primer uso (nuevos), si las entidades detectan la entrega de mercancía falsificada y/o adulterada en ningún caso deberán devolver dichos bienes al proveedor, por el contrario, deben poner este hecho en conocimiento del Ministerio Público de forma inmediata a fin de que se cumplan con los procedimientos de incautación preventiva conforme a lo establecido en el Código Penal.

4.9. Excepción de la obligatoriedad del uso de los CATÁLOGOS

La **ENTIDAD** puede exceptuarse de la obligación de contratar los bienes de los **CATÁLOGOS**, en caso verifiquen en el mercado la existencia de condiciones más ventajosas, las cuales son objetivas y demostrables, para lo cual obtienen previamente la autorización de **PERÚ COMPRAS**, bajo sanción de nulidad.

Para estos efectos, la **ENTIDAD** deberá remitir un informe sustentatorio que contenga como mínimo:

- a) La identificación de las proformas del sistema y las Fichas-producto materia de la solicitud.
- b) Cotizaciones del mercado sobre la misma Ficha-producto, que evidencien objetivamente mejores condiciones que las ofertadas en la plataforma.
- c) Las cotizaciones y las proformas no deberán tener una antigüedad mayor a 30 días calendario.

Nota: **PERÚ COMPRAS** podrá establecer condiciones adicionales para el procedimiento de excepción del uso de los **CATÁLOGOS**, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

CAPÍTULO V

CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Precio unitario base

Refiérase al precio ofertado por el **PROVEEDOR** por cada unidad de producto de una Ficha-producto unitaria (en función a la unidad de despacho definida), el cual debe ser expresado conforme se establece a continuación:

- i) En el tipo de moneda establecido en el **PROCEDIMIENTO**;
- ii) Como máximo con dos (02) decimales;
- iii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV); e
- iv) Incluir el costo de envío para su provincia de origen, considerando que para las atenciones en la misma provincia el **PROVEEDOR** no podrá ingresar el costo de envío o flete en su proforma.

El **PROVEEDOR** podrá disminuir el precio unitario base de las Fichas-producto adjudicada a través de la **PLATAFORMA** durante la operación, conforme a lo señalado en el numeral 7.16 de las presentes REGLAS.

El **PROVEEDOR** podrá incrementar su precio base cuando **PERÚ COMPRAS** lo establezca, para ello se considerará el tope de incremento o precio máximo que **PERÚ COMPRAS** determine por cada Ficha-producto, su aplicación será dado a conocer por **PERÚ COMPRAS** mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

5.2. Moneda

Refiérase a la moneda determinada para el registro del precio unitario base en la **PLATAFORMA**, la cual se encontrará establecida en el **PROCEDIMIENTO** aplicable.

5.3. Cobertura de atención

Refiérase al área geográfica de atención a nivel de región ofertada por el **PROVEEDOR**, teniendo en cuenta que dicha cobertura será obligatoria para la región de origen del domicilio fiscal del **PROVEEDOR** que figura en la **SUNAT**.

5.4. Costo de envío o flete

Refiérase al costo asociado al traslado de los bienes por parte del **PROVEEDOR** hasta el lugar de entrega definido por la **ENTIDAD**, el cual debe ser expresado:

- i) En Soles (PEN);
- ii) Como máximo con dos (02) decimales; y
- iii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV).

El **PROVEEDOR** podrá registrar a través de la **PLATAFORMA** el costo de envío o flete unitario por cada Ficha- producto según su cobertura de atención.

El costo de envío será cero (0) para la provincia de origen registrada por el **PROVEEDOR** en la **PLATAFORMA**.

En caso el **PROVEEDOR** modifique su dirección y esto signifique la variación de la provincia de origen, el costo de envío será cero (0) para la provincia de su nueva dirección registrada, pudiendo registrar el flete para aquellas provincias diferentes a su nuevo origen.

Nota:

PERÚ COMPRAS podrá establecer un procedimiento para el cálculo o validación del costo de envío ingresado por el **PROVEEDOR**, el mismo que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

5.5. Existencias (stock)

Refiérase a las existencias (stock) respecto de las Fichas-producto, registradas por el **PROVEEDOR**, el cual debe ser expresado en números enteros iguales o mayores a cero (0).

El **PROVEEDOR** podrá incrementar y disminuir las existencias de las Fichas-producto a través de la **PLATAFORMA**, conforme a lo señalado en el numeral 7.16 de las presentes REGLAS.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** mantener el stock registrado actualizado.

En caso la Ficha-producto se encuentre descontinuada, el **PROVEEDOR** tendrá que modificar su stock a cero.

El **PROVEEDOR** deberá de tener en cuenta que:

- Cualquier registro de existencias (stock) igual a cero se aplicará desde el momento de su registro.

- En caso la **PLATAFORMA** haya descontado de manera automática las existencias (stock) y el **PROVEEDOR** haya actualizado sus existencias (stock) prevalecerá la modificación realizada por el **PROVEEDOR**, caso contrario la **PLATAFORMA** restituirá de forma automática las existencias, en caso corresponda.

5.6. Plazo máximo de entrega

Refiérase al plazo de entrega máximo registrado por el **PROVEEDOR** para las Fichas-producto asociadas a una categoría según provincia.

El **PROVEEDOR** podrá incrementar y disminuir el plazo de entrega a través de la **PLATAFORMA**, conforme a lo señalado en el numeral 7.16 de las presentes **REGLAS**, no pudiendo exceder el plazo de entrega máximo.

Este plazo se establecerá en el Anexo N° 01 y será expresado en número entero y contabilizado en días calendario.

5.7. Condiciones del producto

El **PROVEEDOR** deberá garantizar que su oferta es respecto de una Ficha-producto que refiere a un bien nuevo (de primer uso) y original de la marca, la cual deberá cumplir con las disposiciones y/o regulaciones obligatorias aplicables a su fabricación y/o comercialización en el país, tales como regulaciones medioambientales, de rotulado, de propiedad industrial y/o intelectual, entre otros.

5.8. Garantía

Refiérase al plazo de garantía de una Ficha-producto, respecto de la cobertura total de gastos relacionados a la reparación o sustitución debido a defectos de fabricación que formará parte de la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, salvo las limitaciones establecidas por el fabricante siempre que estas:

- i) Estén consignadas en formato impreso;
- ii) Estén redactadas en idioma castellano; y
- iii) Estén incluidas dentro del empaque de la Ficha-producto.

Estará expresado en número entero positivo y contabilizado en meses, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado **CONFORME C/PAGO PENDIENTE** en la **ORDEN DE COMPRA**.

El **PROVEEDOR** será el único responsable del cumplimiento de la garantía, estando obligado a cumplir oportunamente con los términos y condiciones ofertados dentro del **CATÁLOGO**, el incumplimiento de esta disposición se configura como una causal de exclusión del proveedor.

5.9. Subsanación de observaciones en la recepción y/o conformidad.

De existir observaciones en la recepción y/o conformidad deberá aplicarse conforme al **TUO DE LA LEY y REGLAMENTO**.

Las observaciones podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer por **PERÚ COMPRAS** mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

5.10. Tiempo máximo de respuesta para atención de garantía

El **PROVEEDOR** deberá dar respuesta a la **ENTIDAD**, en caso se reporte posibles defectos de fabricación del producto, en el plazo establecido en el Anexo N° 01. La contabilización del plazo excluye el día inicial (comunicación) e incluye el día de vencimiento.

El **PROVEEDOR** deberá informar el procedimiento para la atención de la garantía de acuerdo a las consideraciones contenidas en la ficha técnica.

5.11. Tiempo máximo de solución para atención de garantía

Refiérase al periodo de tiempo máximo en que el **PROVEEDOR** debe brindar solución satisfactoria ante defectos de fabricación, de acuerdo a los tipos de garantía ofrecidos. Dicho plazo no puede exceder lo establecido en el Anexo N° 01 y se contabilizará a partir de comunicada la respuesta del **PROVEEDOR**. La contabilización del plazo excluye el día inicial (comunicación) e incluye el día de vencimiento.

5.12. Tipos de Garantía

Debe tenerse en cuenta que la Ficha Técnica o el Anexo N° 01 de las **REGLAS** pueden señalar los siguientes tipos de garantía:

- **Carry-in:** En este caso corresponderá a la **ENTIDAD** trasladar el producto al lugar establecido por el **PROVEEDOR**, el cual se encontrará ubicado en la provincia de origen del **PROVEEDOR**, esto con la finalidad de brindar la asistencia necesaria para la atención de la garantía respectiva.
El **PROVEEDOR** y/o la Ficha Técnica podrán indicar lugares adicionales de atención, en el tipo de garantía Carry-in, a fin de brindar la asistencia necesaria para la aplicación de la Garantía fuera de su provincia de origen.
- **On-site:** En este caso el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar la asistencia necesaria y el recojo del producto para la atención de la garantía, en el lugar donde fue entregado el producto o dentro de la provincia del mismo, de acuerdo a lo que determine la **ENTIDAD**.

El **PROVEEDOR** y/o la Ficha Técnica podrán indicar lugares adicionales de atención (fuera de la provincia donde fue entregado el producto), en el tipo de garantía **On-site**, a fin de brindar la asistencia necesaria para la aplicación de la Garantía.

En cualquiera de los supuestos antes señalados el **PROVEEDOR** será responsable de la garantía establecida. Asimismo, toda acción a realizarse será previa coordinación entre las partes.

Cabe precisar que, en caso la Ficha Técnica o el Anexo N° 01 de las **REGLAS** no especifique el tipo de garantía, esta deberá de entenderse como garantía Carry-in.

5.13. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de las Fichas-producto que conforman o pudiesen conformar los **CATÁLOGOS** están determinadas en función a la información correspondiente a:

- i) Su ficha técnica;
- ii) Su imagen; y,
- iii) Su denominación²

El **PROVEEDOR** debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- De existir diferencias entre las especificaciones técnicas determinadas en la denominación de la Ficha-producto y la ficha técnica y/o imagen asociada a ésta, prevalecerá en orden de prelación:
 - i) El contenido de la ficha técnica asociada a la Ficha-producto;
 - ii) La imagen asociada a la Ficha-producto; y
 - iii) La información contenida en la denominación de la Ficha-producto.
- No resultan aplicables en las Fichas-producto consideraciones tales como "la información contenida en el documento está sujeta a cambios sin previo aviso y se suministra tal cual", "sin garantía de ningún tipo", "sin responsabilidad de los errores técnicos o de edición ni de omisiones en el documento", entre otras que generen imprecisión o modificación indiscriminada o deslinde de responsabilidades de las características técnicas o condiciones establecidas en los **CATÁLOGOS**

5.14. Reajuste de ofertas

PERÚ COMPRAS, puede establecer un procedimiento de reajuste de ofertas de las Fichas-producto adjudicadas, durante la operatividad de los **CATÁLOGOS**.

Dicho procedimiento y aplicación será dado a conocer mediante comunicado a través de la página web de **PERÚ COMPRAS**.

Nota:

PERÚ COMPRAS podrá establecer el procedimiento de reajuste de ofertas de las Fichas-producto adjudicadas, el que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

5.15. Reajuste de precios en ejecución contractual

Es aplicable el reajuste de precios para las contrataciones realizadas a través de la **PLATAFORMA**, de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 01, el cual deberá de ser realizado conforme señala el **TUO DE LA LEY** y su **REGLAMENTO**.

5.16. Condiciones Especiales de las Fichas-producto

PERÚ COMPRAS puede determinar condiciones especiales para las Fichas-producto que formen parte del **CATÁLOGO**, las mismas que serán señaladas en la ficha técnica, en la imagen o la descripción concatenada del producto. Dichas condiciones serán detalladas en el Anexo N° 01.

² Refiérase a la concatenación de las características previamente definidas

CAPÍTULO VI

FACULTADES DE PERÚ COMPRAS

6.1. Suspensión de Fichas-producto

PERÚ COMPRAS podrá realizar la suspensión de Fichas-producto en el marco de los principios que rigen la contratación pública.

6.2. Exclusión de Fichas-producto

PERÚ COMPRAS podrá realizar la exclusión definitiva de Fichas-producto en los siguientes casos:

- Presenten inconsistencias técnicas.
- A solicitud de parte por el representante de marca acreditado.
- Pérdida de vigencia tecnológica o no se encuentren disponibles en el mercado.
- Su nivel de comercialización durante un periodo determinado es nulo.
- Por haberse incorporado en otro Catálogo Electrónico producto de una nueva implementación.
- Por duplicidad de Fichas-producto, se eliminará la segunda Ficha-producto incorporada.
- Por exclusión de la marca.
- Otras que **PERÚ COMPRAS** determine.

Nota:

PERÚ COMPRAS dará a conocer los criterios adicionales para la exclusión de Fichas-producto mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

6.3. Exclusión y/o suspensión de Ofertas

PERÚ COMPRAS unilateralmente puede excluir y/o suspender ofertas del **CATÁLOGO** y/o de las proformas presentadas cuando advierta que el precio ofertado es significativamente mayor o menor al precio del mercado.

6.4. Actualización de Fichas-producto

Refiérase a la actualización de Fichas-producto en aquellos casos en que ésta presente una modificación en aspectos no relacionados con las características técnicas inherentes al producto como lo son el diseño de la Ficha Técnica u omisiones de características en la Ficha-producto u otras que **PERÚ COMPRAS** determine.

Asimismo, en los casos que el contenido de la ficha técnica publicada en la **PLATAFORMA** difiera de la denominación de la Ficha-producto, esta última podrá ser materia de actualización, a fin de compatibilizar lo consignado en los **CATÁLOGOS**.

Nota:

PERÚ COMPRAS dará a conocer los criterios adicionales mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

6.5. Información de los CATÁLOGOS

PERÚ COMPRAS podrá publicar información referente a los **CATÁLOGOS**, en tanto esta sea de carácter público, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

6.6. Asistencia y soporte a los CATÁLOGOS

La asistencia y soporte a la **ENTIDAD** y **PROVEEDOR**, se realizará a través de los canales que **PERÚ COMPRAS** establezca para dichos fines.

6.7. Nulidad del Acuerdo Suscrito

PERÚ COMPRAS, podrá proceder con la verificación posterior de los documentos y/o información presentada por el **PROVEEDOR** durante el **PROCEDIMIENTO** que dio origen al presente.

En caso se identifique que existe falsedad, inexactitud, incongruencia, inconsistencia de la información presentada por el **PROVEEDOR**, **PERÚ COMPRAS** procederá a declarar la nulidad de todos los Acuerdos Marco suscritos, lo que implica excluirlos de todos los **CATÁLOGOS** respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, **PERÚ COMPRAS** procederá a informar al Tribunal de Contrataciones del Estado, en adelante EL TRIBUNAL sobre los hechos detectados e iniciará las acciones administrativas, civiles y/o penales contra los que resulten responsables.

6.8. Exclusión e Inclusión de Proveedores.

PERÚ COMPRAS, podrá excluir e incluir proveedores de acuerdo a lo establecido en la **DIRECTIVA** aplicable.

6.9. Incorporación de Proveedores

PERÚ COMPRAS, podrá incorporar proveedores, los cuales serán evaluados conforme a las mismas reglas establecidas en el **PROCEDIMIENTO** que aplique.

PERÚ COMPRAS, mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe) establecerá el cronograma y las condiciones del procedimiento de incorporación de proveedores.

6.10. Modificación y/o actualización de las REGLAS

PERÚ COMPRAS, podrá modificar y/o actualizar las presentes **REGLAS** en función del análisis y mejoramiento de la operatividad del mismo en el marco del ciclo de mejora continua, así como producto de las modificaciones que se puedan realizar en el **TUO DE LA LEY**, su **REGLAMENTO**, **DIRECTIVAS** y demás normativas que resulten aplicables, lo cual será comunicado a través del portal institucional de **PERÚ COMPRAS** sin necesidad de modificar los Acuerdos Marco vigentes o suscribir uno nuevo.

Asimismo, **PERÚ COMPRAS** podrá establecer nuevas formas de contratación en los **CATÁLOGOS**, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

6.11. Otras condiciones especiales para la contratación

PERÚ COMPRAS podrá establecer condiciones especiales en el proceso de contratación para determinadas Fichas-producto que formen parte de los **CATÁLOGOS**, las mismas que se encontrarán detalladas en el Anexo N° 01.

Asimismo, **PERÚ COMPRAS** podrá establecer otras condiciones exigibles a los **PROVEEDORES** en el marco del proceso de contratación, los cuales serán dados a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

6.12. Mecanismos adicionales para la contratación

PERÚ COMPRAS podrá establecer mecanismos adicionales que permitan la agrupación de Fichas-producto, entregas parciales, entre otros, cuyos procesos serán dados a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

6.13. Indicador de cumplimiento del PROVEEDOR

PERÚ COMPRAS, puede establecer a través de la **PLATAFORMA** registros, indicadores u otros referentes para la calificación del **PROVEEDOR**, en base al nivel de cumplimiento de las condiciones contractuales u otros aspectos que se consideren pertinentes. **PERÚ COMPRAS** dará a conocer el inicio de su aplicación mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

6.14. Calificación de la ENTIDAD

PERÚ COMPRAS, puede establecer a través de la **PLATAFORMA** registros, indicadores u otros referentes para la calificación de la **ENTIDAD**, en base al nivel de cumplimiento de las condiciones contractuales u otros aspectos que se consideren pertinentes. El inicio de su aplicación será comunicado a través del portal web de **PERÚ COMPRAS** (www.perucompras.gob.pe).

6.15. Suspensión del Proveedor

PERÚ COMPRAS podrá determinar las causales y alcance de la suspensión de un **PROVEEDOR** durante la operatividad del presente Acuerdo Marco conforme **DIRECTIVA** u otro dispositivo que aplique.

PERÚ COMPRAS dará a conocer lo señalado mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

6.16. Solicitud de Información

PERÚ COMPRAS podrá solicitar al **PROVEEDOR** los precios referenciales de mercado u otros datos complementarios a las Fichas-producto que contiene el **CATÁLOGO**.

6.17. Finalización del Acuerdo Marco con el PROVEEDOR

PERÚ COMPRAS podrá dar por finalizado unilateralmente el Acuerdo Marco suscrito con el **PROVEEDOR**.

6.18. Finalización anticipada del Acuerdo Marco

PERÚ COMPRAS podrá dar por finalizada la vigencia del Acuerdo Marco antes de la fecha establecida para su culminación.

CAPÍTULO VII

REGLAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN

7.1. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación se realiza a través de la **PLATAFORMA** de forma totalmente virtual. **PERÚ COMPRAS** a través de su portal web podrá poner a disposición de los interesados, instructivos, manuales u otros documentos y/o videos que faciliten el desarrollo del procedimiento de compra a través de los **CATÁLOGOS**.

La **ENTIDAD**, en el marco de lo establecido en el **TUO DE LA LEY** y su **REGLAMENTO** no puede negarse a contratar a través del **CATÁLOGO**, debiendo concluir con el proceso de contratación. El no contratar a través del **CATÁLOGO** genera responsabilidad funcional según corresponda.

En el marco de lo establecido en la **DIRECTIVA** actualmente se cuenta con dos procedimientos aplicables a los **CATÁLOGOS**: Procedimiento de Compra Ordinaria y Procedimiento de Grandes Compras.

7.1.1. Procedimiento de Compra Ordinaria

Corresponde al procedimiento mediante el cual la **ENTIDAD** seleccionará al **PROVEEDOR** con quien formalizará la relación contractual, a partir de la relación de las **PROFORMAS** generadas por la **PLATAFORMA**.

7.1.2. Procedimiento de Grandes Compras

Refiérase al procedimiento mediante el cual la **PLATAFORMA** selecciona automáticamente al proveedor ganador.

Es preciso señalar que ambas modalidades de contratación a través del procedimiento especial de contratación, el cual se realiza a través de la **PLATAFORMA**, se desarrollan cumpliendo las disposiciones establecidas en las presentes **REGLAS**, con excepción a las disposiciones contenidas en los capítulos establecidos en la SOLICITUD DE PROFORMA, REMISIÓN DE PROFORMA y GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (numerales 7.3, 7.4 y 7.5), conforme se detalla a continuación:

7.2. INGRESO DEL REQUERIMIENTO

7.2.1. Registro del Requerimiento

La **ENTIDAD**, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones debe verificar si el requerimiento puede ser atendido mediante los **CATÁLOGOS** de forma obligatoria, salvo que **PERÚ COMPRAS** haya establecido un monto mínimo de contratación para la **ENTIDAD** de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes **REGLAS**.

La **ENTIDAD** debe registrar su requerimiento en la **PLATAFORMA** conjuntamente con el documento que aprueba el expediente de contratación (documento equivalente para el caso de compras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT), a fin de proceder a la búsqueda de Fichas-producto que puedan satisfacer su necesidad.

Para el cumplimiento de las precitadas disposiciones, la **ENTIDAD** deberá acceder a la **PLATAFORMA** que contiene los **CATÁLOGOS** que incluyen: Fichas-producto y condiciones comerciales específicas del **PROVEEDOR**, manteniendo la reserva de la información referente a las ofertas y/o información que se generen en los **CATÁLOGOS** y no sea de dominio público teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, bajo responsabilidad:

- 7.2.1.1. Deberá registrar y adjuntar en la **PLATAFORMA** el formato PDF del requerimiento a fin de proceder con la búsqueda de Fichas-producto que puedan satisfacer su necesidad.
- 7.2.1.2. De corresponder, la **ENTIDAD** seleccionará el ítem del Plan Anual de Contrataciones al cual está asociado su requerimiento.
- 7.2.1.3. La **PLATAFORMA** validará de forma automática si la **ENTIDAD** cuenta con el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- 7.2.1.4. Deberá seleccionar el “Tipo de contratación” requerido:
 - i) Individual
 - ii) Paquete
- 7.2.1.5. Deberá seleccionar el “Tipo de entrega” aplicable al requerimiento:
 - i) Un solo destino con una sola entrega (entrega única).
 - ii) Un solo destino con varias entregas (entregas parciales): El destino elegido deberá de considerar al menos dos entregas.
 - iii) Varios destinos con una sola entrega (multidestinos): Todos los destinos elegidos deberán de considerar una sola entrega en cada una de ellos.

- iv) Varios destinos con varias entregas (multidestinos y entregas parciales): Para el presente tipo al menos uno de los destinos elegidos deberá de considerar más de una entrega.

7.2.1.6. Contará con un campo de comentarios en el cual podrá ingresar información referente a su requerimiento, el mismo que sólo será visualizado por la **ENTIDAD**.

Nota:

PERÚ COMPRAS, establecerá en el Anexo N° 01 el tipo de entrega y/o tipo de contratación aplicable para cada **CATÁLOGO**, el cual, en caso de ser modificado será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

7.2.2. **Selección del Catálogo Electrónico**

Una vez registrado el requerimiento la **ENTIDAD** deberá seleccionar el **CATÁLOGO** al cual se encuentra asociado.

La **PLATAFORMA** sólo permitirá acceder a los **CATÁLOGOS** que cuentan con el tipo de contratación (individuales y paquetes) y tipo de entrega (entregas parciales y/o multidestino) que fueron registrados en el requerimiento.

Nota:

PERÚ COMPRAS mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe) podrá modificar los tipos de contratación (individuales y paquetes) y tipos de entrega (entregas parciales y/o multidestino) que serán aplicables a cada **CATÁLOGO**.

7.2.3. **Búsqueda y Selección de Fichas-producto**

Después de efectuar la selección del **CATÁLOGO** la **ENTIDAD** deberá realizar la búsqueda y selección de Fichas-producto, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

7.2.3.1. Seleccionar la categoría del **CATÁLOGO** y registrar los siguientes datos obligatorios:

- i) Descripción del Producto³;
- ii) Cantidad requerida;

Una vez ingresada la descripción y la cantidad requerida la **PLATAFORMA** permitirá seleccionar las características asociadas al producto, procediendo a realizar su búsqueda.

Nota:

Las fichas-producto de un producto requerido sólo podrán corresponder a una misma categoría.

7.2.3.2. Como resultado de la búsqueda, la **PLATAFORMA** mostrará las Fichas-producto que cumplan con las características seleccionadas con el siguiente detalle:

- i) Imagen
- ii) Características contenidas en su denominación;
- iii) Ficha técnica (Especificación técnica); y
- iv) Certificaciones, en caso corresponda.

7.2.3.3. La **ENTIDAD** deberá evaluar la selección de todas las Fichas-producto que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento.

Al respecto, la **PLATAFORMA** permitirá editar, retirar o adicionar una Ficha-producto a su requerimiento.

7.2.3.4. Respecto a la selección de la Ficha-producto la **ENTIDAD** deberá considerar lo siguiente:

- La selección de las Fichas-producto implica que se realice en función de las características y/o requisitos relevantes que satisfagan su necesidad.
- Si como resultado de la búsqueda realizada en la **PLATAFORMA** no se encuentre más de una Ficha-producto, la **ENTIDAD** evaluará y de corresponder, podrá realizar la búsqueda de productos similares que satisfagan su necesidad. De ser necesario el requerimiento deberá adaptarse en función a las características relevantes que permitan cumplir la necesidad de la Entidad.
- Si se realizara la selección de sólo una Ficha-producto y/o una sola marca será exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD**, y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda.
- Es responsabilidad de la **ENTIDAD** tener en cuenta que no debe seleccionar más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento.

³ La **ENTIDAD** registrará un nombre genérico para identificar al producto requerido.

7.2.4. Registro y selección del lugar de entrega

7.2.4.1. La **ENTIDAD** deberá de ingresar por cada entrega la siguiente información:

- El lugar de entrega en el que se recepcionarán los bienes a adquirirse.
- La fecha de inicio entrega.
- El plazo máximo de entrega⁴.
- El responsable de la recepción.
- El responsable adjunto de la recepción.
- Indicar si el producto a adquirirse será de consumo total en la amazonia con la finalidad de que la **PLATAFORMA** desafecte el IGV en cuanto corresponda, ello en el marco de lo establecido en la normativa que resulte aplicable.

La **PLATAFORMA** permitirá el registro de nuevos lugares de entrega y responsables de recepción.

7.2.4.2. **PERÚ COMPRAS** podrá establecer en el Anexo N° 01 aquellos **CATÁLOGOS** que por la naturaleza de su rubro no será aplicable el IGV en la **ORDEN DE COMPRA**.

7.2.4.3. Para determinar los rangos de la fecha de inicio de entrega, la **PLATAFORMA** considerará:

i) **Para el Tipo de contratación "Individual":**

Primera o única entrega

- La **fecha mínima** será mayor a los días estimados de generación de la orden de compra (7 días calendario) más el plazo mínimo de entrega establecido para el Catálogo Electrónico, contabilizado desde el día de generación del requerimiento conforme a lo establecido en el Anexo N° 01, y
- La **fecha máxima** será menor al cálculo de los días estimados de generación de la orden de compra (7 días calendario) más el plazo máximo de entrega establecido para el Catálogo Electrónico, contabilizado desde el día de generación del requerimiento.

Segunda y posteriores entregas:

- La **fecha mínima** se calculará considerando la fecha seleccionada en la entrega anterior más los días calendarios que se establezcan por cada Catálogo⁵(plazo de espera⁶) en el Anexo N° 01, y
- La **fecha máxima** se calculará considerando la fecha seleccionada en la entrega anterior más los días calendarios que se establezcan por cada Catálogo⁷ (plazo de espera⁸) en el Anexo N° 01.

ii) **Para el Tipo de contratación "Paquete":**

Primera o única entrega

- La **fecha mínima** será mayor al plazo máximo de generación de la orden de compra (7 días calendario) más el plazo máximo de todos los plazos mínimos de entrega de las categorías establecidas para el Catálogo Electrónico conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 contabilizado desde el día de inicio del registro del requerimiento, y
- La **fecha máxima** será menor al plazo máximo de generación de la orden de compra (7 días calendario) más el plazo máximo de todos los plazos máximos de entrega de las categorías establecidas para el Catálogo Electrónico contabilizado desde el día de inicio del registro del requerimiento.

Segunda y posteriores entregas:

- La **fecha mínima** se calculará considerando la fecha seleccionada en la entrega anterior más los días calendarios que se establezcan por cada Catálogo⁹ en el Anexo N° 01 contabilizado desde el día de inicio del registro del requerimiento, y

⁴ Entiéndase como plazo máximo de entrega a la cantidad de días que la ENTIDAD permitirá al PROVEEDOR entregar los bienes adquiridos, estableciéndose de esta manera un rango de fechas.

⁵ Para el caso los productos ingresados correspondan a dos o más catálogos asociados a un mismo Acuerdo Marco, se tomará en cuenta para la determinación de la fecha mínima de entrega, el plazo máximo de todos los plazos mínimos de cada CATÁLOGO.

⁶ Refiérase al plazo mínimo de entrega para el cálculo de fechas a partir de la 2da entrega establecido en el Anexo N° 01.

⁷ Para el caso los productos ingresados correspondan a dos o más catálogos asociados a un mismo Acuerdo Marco, se tomará en cuenta para la determinación de la fecha máxima de entrega el plazo máximo de todos los plazos máximos de cada CATÁLOGO.

⁸ Refiérase al plazo máximo de entrega para el cálculo de fechas a partir de la 2da entrega establecido en el Anexo N° 01.

⁹ Para el caso los productos ingresados correspondan a dos o más catálogos asociados a un mismo Acuerdo Marco, se tomará en cuenta para la determinación de la fecha mínima de entrega el plazo máximo de todos los plazos mínimos de cada CATÁLOGO.

- La **fecha máxima** se calculará considerando la fecha seleccionada en la entrega anterior más los días calendarios que se establezcan por cada Catálogo¹⁰ en el Anexo N° 01 contabilizado desde el día de inicio del registro del requerimiento.

7.2.5. Distribución de entregas

La **ENTIDAD** deberá distribuir la cantidad de los productos considerando los lugares y plazos de entrega registrados.

7.2.6. Registro del Certificado del Crédito Presupuestario

La **ENTIDAD** deberá de registrar el número de Certificado de Crédito Presupuestario que contiene certificaciones exclusivas para uso de las contrataciones realizadas a través de la **PLATAFORMA**.

Al respecto, deberá ingresar el monto a reservar según el valor estimado del total de su requerimiento.

Una vez ingresado el requerimiento, la **PLATAFORMA** le asignará el estado **PENDIENTE**. En caso haya transcurrido los días permitidos para generar la **SOLICITUD DE PROFORMA**, se le asignará el estado **VENCIDO**.

Nota:

El periodo de almacenamiento del requerimiento será hasta las 23:59 del día siguiente del inicio su registro.

7.3. SOLICITUD DE PROFORMA

- 7.3.1. Una vez registrado el requerimiento, la **ENTIDAD** podrá visualizarlo en la opción “Requerimientos”, pudiendo generar la correspondiente **SOLICITUD DE PROFORMA**.

Nota:

*La **PLATAFORMA** asignará al requerimiento ingresado el procedimiento de Compra Ordinaria de forma predeterminada.*

- 7.3.2. La **ENTIDAD** por cada requerimiento, según el tipo de contratación podrá realizar las siguientes acciones:

- Editar su requerimiento.
- Convertir la solicitud de **PROFORMA** de **COMPRA ORDINARIA** a **GRANDES COMPRAS**.
- Remitir la solicitud de proforma.

- 7.3.3. Una vez realizada la solicitud de proforma, la **PLATAFORMA** cambiará el estado del requerimiento de **PENDIENTE** a **SOLICITUD DE PROFORMA**.

- 7.3.4. La **ENTIDAD** al remitir la **SOLICITUD DE PROFORMA** generará que la **PLATAFORMA** envíe esta solicitud al **PROVEEDOR** que, conforme al tipo de procedimiento, al tipo de contratación y al tipo de entrega, cumpla con las siguientes condiciones.

7.3.4.1. Para los requerimientos de una **COMPRA ORDINARIA**

Para un producto, un destino, una sola entrega i) Cuente con una oferta de una de la(s) Ficha(s)-producto del producto requerido. ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.	Para un producto, varios destinos, una entrega i) Cuente con una oferta de una de la(s) Ficha(s)-producto del producto requerido. ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.
Para un producto, un destino, varias entregas i) Cuente con una oferta de una de la(s) Ficha(s)-producto del producto requerido, ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.	Para un producto, varios destinos, varias entregas i) Cuente con una oferta de una de la(s) Ficha(s)-producto del producto requerido, ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.
Para un paquete, un destino, una sola entrega i) Por lo menos una de las Fichas-producto de cada producto, ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.	Para un paquete, un destino, varias entregas i) Por lo menos una de las Fichas-producto de cada producto, ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

¹⁰ Para el caso los productos ingresados correspondan a dos o más catálogos asociados a un mismo Acuerdo Marco, se tomará en cuenta para la determinación de la fecha máxima de entrega el plazo máximo de todos los plazos máximos de cada CATÁLOGO.

Para un paquete, varios destinos, una sola entrega
i) Por lo menos una de las Fichas-producto de cada producto,
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

Para un paquete, varios destinos, varias entregas
i) Por lo menos una de las Fichas-producto de cada producto,
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

7.3.4.2. Para los requerimientos de **GRANDES COMPRAS**

Para un producto, un destino, una sola entrega
i) Cuento con una oferta de una de la(s) Ficha(s)-producto del producto requerido.
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

Para un producto, varios destinos, una entrega
i) Cuento con una oferta de una de la(s) Ficha(s)-producto del producto requerido.
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

Para un producto, un destino, varias entregas
i) Cuento con una oferta de una de la(s) Ficha(s)-producto del producto requerido,
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

Para un producto, varios destinos, varias entregas
i) Cuento con una oferta de una de la(s) Ficha(s)-producto del producto requerido,
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

Para un paquete, un destino, una sola entrega
i) Por lo menos una de las Fichas-producto de cada producto,
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

Para un paquete, un destino, varias entregas
i) Por lo menos una de las Fichas-producto de cada producto,
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

Para un paquete, varios destinos, una sola entrega
i) Por lo menos una de las Fichas-producto de cada producto,
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

Para un paquete, varios destinos, varias entregas
i) Por lo menos una de las Fichas-producto de cada producto,
ii) Disponibilidad de existencias (stock) mayor o igual a uno.

7.3.5. Al momento de remitir la solicitud de proforma, la **PLATAFORMA** validará que existan como mínimo dos ofertas disponibles por parte de los **PROVEEDORES** para el producto requerido; en caso no existan ofertas, la **PLATAFORMA** no permitirá generar la **SOLICITUD DE PROFORMA**, identificando los productos que no cuenten con oferta disponible y permitiéndole a la **ENTIDAD** modificar su requerimiento.

7.3.6. Con el envío de la solicitud de proforma, la **PLATAFORMA** asignará a su requerimiento el estado **PROFORMA PENDIENTE**.

7.3.7. En caso la **SOLICITUD DE PROFORMA** sea generada previo al vencimiento de la vigencia del Acuerdo Marco, la **ENTIDAD** podrá continuar con el procedimiento correspondiente hasta la formalización de la **ORDEN DE COMPRA**, aplicándose las reglas del Acuerdo Marco vigente al momento de generada la **SOLICITUD DE PROFORMA**.

Nota:

La **ENTIDAD** en la opción **PROFORMAS** sub opción **PENDIENTES** podrá visualizar las **SOLICITUDES DE PROFORMAS** remitidas y que se encuentren en espera de atención por parte del/los **PROVEEDORES**.

7.4. REMISIÓN DE PROFORMA

El **PROVEEDOR** podrá visualizar las solicitudes de proforma siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 7.3 de la Solicitud de Proforma, para lo cual deberá considerar:

7.4.1. La **SOLICITUD DE PROFORMA** estará vigente para que el **PROVEEDOR** remita su **PROFORMA**, hasta el segundo (2) día hábil siguiente de generado el estado **PENDIENTE**.

7.4.2. El **PROVEEDOR**, para remitir su **PROFORMA** deberá considerar las condiciones establecidas para cada tipo de requerimiento:

7.4.2.1. **COMPRA ORDINARIA - Una compra individual, un destino y una entrega**

- Es facultativa la atención de la solicitud de proforma por parte del **PROVEEDOR**.
- Podrá registrar una mejora en su oferta monetaria, siendo aplicable sólo para dicha solicitud.

- Deberá respetar la fecha de inicio de entrega y el plazo máximo de entrega¹¹ establecido por la **ENTIDAD**.
- Las condiciones de la oferta se mantienen hasta finalizar la gestión de la contratación en curso.
- Cuando su provincia de origen sea la misma del lugar de entrega establecido por la **ENTIDAD**, no se considerará costo de envío.
- Cuando su provincia de origen difiera del lugar de entrega establecido por la **ENTIDAD**, deberá registrar el costo de envío unitario (en Soles) por Ficha-producto y sin incluir IGV.
En caso no registre el costo de envío, la **PLATAFORMA** registrará el costo de envío ingresado en el “módulo de plazo de entrega”¹² y de no contar con datos asociados asumirá que el costo de envío será cero.
- En caso corresponda, el **PROVEEDOR** podrá desafectar por producto la aplicación del IGV en el marco de lo establecido en la normativa que resulte aplicable.

7.4.2.2. **COMPRA ORDINARIA - Una compra individual, varios destinos y/o varias entregas**

- Es facultativa la atención de la solicitud de proforma por parte del **PROVEEDOR**.
- Podrá registrar una mejora en su oferta monetaria, siendo aplicable sólo para dicha solicitud.
- Deberá respetar la fecha de inicio de entrega y el plazo máximo de entrega¹³ establecido por la **ENTIDAD**.
- Cuando su provincia de origen sea la misma del lugar de entrega establecido por la **ENTIDAD**, no se considerará costo de envío.
- Cuando la provincia de origen difiera al lugar de entrega establecido por la **ENTIDAD** deberá de registrar el costo de envío unitario (en Soles) por Ficha-producto y sin incluir IGV.
 - En caso no registre el costo de envío, la **PLATAFORMA** asumirá que el costo de envío será cero.
 - En caso exista más de un lugar de entrega podrá ingresar el costo de envío para cada una de ellos exclusivamente para la solicitud de proforma requerida.
- En caso corresponda, el **PROVEEDOR** podrá desafectar por producto la aplicación del IGV en el marco de lo establecido en la normativa que resulte aplicable.

7.4.2.3. **GRANDES COMPRAS - Una compra individual, un destino y una entrega**

- Es facultativa la atención de la solicitud de proforma por parte del **PROVEEDOR**.
- La **PLATAFORMA** mostrará las Fichas-producto asociadas al producto requerido por la Entidad debiendo seleccionar la Ficha-producto que ofertará.
- Podrá registrar una mejora en su oferta monetaria, siendo aplicable sólo para dicha solicitud.
- Deberá respetar la fecha de inicio de entrega y el plazo máximo de entrega¹⁴ establecido por la **ENTIDAD**.
- Cuando la provincia de origen sea la misma del lugar de entrega establecida por la **ENTIDAD** no se considerará costo de envío.
- Cuando la provincia de origen difiera del lugar de entrega establecido por la **ENTIDAD** deberá de registrar el costo de envío unitario (en Soles) por Ficha-producto y sin incluir IGV.
En caso no registre el costo de envío, la **PLATAFORMA** asumirá que el costo de envío será cero.
- En caso corresponda, el **PROVEEDOR** podrá desafectar por producto la aplicación del IGV en el marco de lo establecido en la normativa que resulte aplicable.

7.4.2.4. **GRANDES COMPRAS - Una compra individual, varios destinos y/o varias entregas**

- Es facultativa la atención de la solicitud de proforma por parte del **PROVEEDOR**.
- Podrá registrar una mejora en su oferta monetaria, siendo aplicable sólo para dicha solicitud.
- Deberá respetar la fecha de inicio de entrega y el plazo máximo de entrega¹⁵ establecido por la **ENTIDAD**.
- Cuando su provincia de origen sea la misma del lugar de entrega establecido por la **ENTIDAD**, no se considerará costo de envío.
- Cuando la provincia de origen difiera al lugar de entrega establecido por la **ENTIDAD** deberá de registrar el costo de envío unitario (en Soles) por Ficha-producto y sin incluir IGV.
 - En caso no registre el costo de envío, la **PLATAFORMA** asumirá que el costo de envío será cero.

¹¹ Entiéndase como plazo máximo de entrega a la cantidad de días que la ENTIDAD permitirá al PROVEEDOR entregar los bienes adquiridos, estableciéndose de esta manera un rango de fechas.

¹² En el módulo de plazo de entrega se encuentra habilitada la opción para ingresar el flete de forma pre establecida.

¹³ Entiéndase como plazo máximo de entrega a la cantidad de días que la ENTIDAD permitirá al PROVEEDOR entregar los bienes adquiridos, estableciéndose de esta manera un rango de fechas.

¹⁴ Entiéndase como plazo máximo de entrega a la cantidad de días que la ENTIDAD permitirá al PROVEEDOR entregar los bienes adquiridos, estableciéndose de esta manera un rango de fechas.

¹⁵ Entiéndase como plazo máximo de entrega a la cantidad de días que la ENTIDAD permitirá al PROVEEDOR entregar los bienes adquiridos, estableciéndose de esta manera un rango de fechas.

- En caso exista más de un lugar de entrega podrá ingresar el costo de envío para cada una de ellos exclusivamente para la solicitud de proforma requerida.
- En caso corresponda, el **PROVEEDOR** podrá desafectar por producto la aplicación del IGV en el marco de lo establecido en la normativa que resulte aplicable.

7.4.2.5. Otras condiciones establecidas para cada tipo de requerimiento

Cuando existan otras combinaciones adicionales a lo expuesto en los numerales 7.4.3.1, 7.4.3.2, 7.4.3.3, 7.4.3.4 y 7.4.3.5, el **PROVEEDOR** deberá considerar para la remisión de su proforma lo siguiente:

- Es facultativa la atención de la **SOLICITUD DE PROFORMA** por parte del **PROVEEDOR**.
- La **PLATAFORMA** mostrará las Fichas-producto asociadas al(los) producto(s) requerido(s) por la Entidad debiendo el **PROVEEDOR** seleccionar la Ficha-producto que ofertará.
- Podrá registrar una mejora en su oferta monetaria, siendo aplicable sólo para dicha solicitud.
- Deberá respetar la fecha de inicio de entrega y el plazo máximo de entrega¹⁶ establecido por la **ENTIDAD**.
- Cuando la provincia de origen difiera al lugar de entrega establecido por la **ENTIDAD** deberá de registrar el costo de envío unitario (en Soles) por Ficha-producto y sin incluir IGV.
 - En caso no registre el costo de envío, la **PLATAFORMA** asumirá que el costo de envío será cero.
 - En caso exista más de un lugar de entrega podrá ingresar el costo de envío para cada una de ellos exclusivamente para la solicitud de proforma requerida.
- En caso corresponda, el **PROVEEDOR** podrá desafectar por producto la aplicación del IGV en el marco de lo establecido en la normativa que resulte aplicable.

7.4.3. Asimismo, el **PROVEEDOR**, para la remisión de su **PROFORMA** deberá de considerar para el registro del precio unitario, por unidad de despacho, las siguientes condiciones por Ficha-producto:

- Registrar el precio unitario por unidad de despacho debiendo tener en cuenta:
 - i) El tipo de moneda;
 - ii) Como máximo con dos (02) decimales;
 - iii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV);
 - iv) El precio unitario ofertado incluye el costo de envío únicamente para su provincia de origen; y
 - v) No será posible registrar un valor mayor al precio unitario base establecido en el descuento por volumen para el rango de cantidad requerida o al precio unitario base ordinario y podrá ser modificado hasta el último día habilitado para cotizar.

7.4.4. El **PROVEEDOR**, al tercer (3) día hábil siguiente de generado el estado **PENDIENTE** y al haber remitido su **PROFORMA** generará que la **PLATAFORMA** establezca el estado **COTIZADA**, debiendo tener en cuenta que, en caso la moneda establecida sea distinta a Soles (PEN), la **PLATAFORMA** realizará de manera automática la conversión monetaria del precio ofertado, utilizando el tipo de cambio bancario de venta establecido por la **SBS** el día hábil anterior a la generación del estado **PENDIENTE**.

7.4.5. Para el caso que, el procedimiento corresponda a una **COMPRA ORDINARIA**, la **PLATAFORMA** mostrará todas las proformas remitidas ordenándolas de menor a mayor monto.

7.4.6. Para el caso que el procedimiento sea de **GRANDES COMPRAS** deberá de considerarse para el cálculo de la oferta ganadora lo siguiente:

- Validará la declaración de aplicación del IGV tanto para **ENTIDAD** como **PROVEEDOR** por producto;
- Calculará todos los conceptos asociados;
- Seleccionará de manera automática aquella oferta que registre el menor monto total ofertado.
- En el supuesto que dos (02) o más ofertas empaten, la determinación del desempate de las ofertas se efectuará considerando la oferta que se registró primero en la **PLATAFORMA**.

7.4.7. Durante esta etapa del procedimiento, la **ENTIDAD** no podrá visualizar a los **PROVEEDORES** ni los precios ofertados.

7.4.8. La **ENTIDAD**, al tercer (3) día hábil siguiente de generado el estado **PROFORMA PENDIENTE**, visualizará:

- En caso el requerimiento corresponda a una Compra Ordinaria visualizará todas las **PROFORMAS** válidas en orden de menor a mayor precio obtenido.
- En caso el requerimiento corresponda a **GRANDES COMPRAS** visualizará la **PROFORMA** ganadora.

¹⁶ Entiéndase como plazo máximo de entrega a la cantidad de días que la **ENTIDAD** permitirá al **PROVEEDOR** entregar los bienes adquiridos, estableciéndose de esta manera un rango de fechas.

7.4.9. La **PLATAFORMA** generará el estado **PROFORMA DESIERTA** en los siguientes casos:

- No exista ofertas registradas, o
- El requerimiento corresponda a un paquete y no exista como mínimo dos ofertas registradas.

Ante ello, la **ENTIDAD** puede volver a gestionar el requerimiento de compra o convertir, en caso corresponda, el requerimiento de una Compra Ordinaria a **GRANDES COMPRAS**.

7.4.10. En caso todas las proformas recibidas superen el monto obligatorio determinado en el Anexo N° 01 para la **GRANDES COMPRAS** no se visualizará ninguna oferta, permitiendo a la **ENTIDAD** convertirla a **GRANDES COMPRAS**.

Nota:

Al respecto, **PERÚ COMPRAS** podrá establecer un criterio que permita retirar las ofertas del **PROVEEDOR** cuando advierta que el precio ofertado de la proforma es significativamente menor o mayor del precio del mercado en el **CATÁLOGO**. **PERÚ COMPRAS** dará a conocer el procedimiento para su aplicación mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

7.5. GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

7.5.1. La **ENTIDAD**, como máximo hasta el segundo (2) día hábil siguiente de generado el estado **PROFORMA COTIZADA** deberá generar y publicar la **ORDEN DE COMPRA**, para ello podrá realizar las siguientes acciones por producto:

- Seleccionar y enviar al **CARRITO DE COMPRAS** sólo aquella proforma cuya oferta es menor al monto obligatorio establecido para el procedimiento de **GRANDES COMPRAS**; la **PLATAFORMA** en el **CARRITO DE COMPRAS** mostrará las ofertas seleccionadas agrupándolas según **REQUERIMIENTO**, **PROVEEDOR** y plazo de entrega.

Las **PROFORMAS** que no hayan sido enviadas al carrito de compras obtendrán el estado **NO SELECCIONADO**.

- Cuando corresponda a una compra ordinaria podrá realizar la conversión de la **PROFORMA** a **GRANDES COMPRAS**.

Nota:

PERÚ COMPRAS por caso fortuito y de fuerza mayor podrá ampliar el plazo de publicación de la **ORDEN COMPRA**, debiendo los **PROVEEDORES** mantener su oferta hasta la formalización.

7.5.2. Con la generación de la **ORDEN DE COMPRA** la **PLATAFORMA** asignará los siguientes estados a la **ORDEN DE COMPRA** en el proceso de contratación:

- **Pendiente vinculación SIAF**. Estado generado de forma automática cuando se genera y se acepta el envío de la **ORDEN DE COMPRA** para la validación del compromiso anual y mensual.
- **Con vinculación SIAF**. Estado generado de forma automática cuando se aprueba el compromiso anual y mensual.
- **Anulada**. Estado generado de forma automática una vez superado el plazo para publicar la **ORDEN DE COMPRA**.
- **Publicada**. Estado generado de forma manual por parte de la **ENTIDAD** cuando se publica la **ORDEN DE COMPRA** y sus correspondientes **ENTREGAS**.
- **Aceptada**. Estado generado de forma manual por parte del **PROVEEDOR** o automática por parte de la **PLATAFORMA**. Con este estado se formaliza la relación contractual de la **ORDEN DE COMPRA** y sus correspondientes **ENTREGAS** entre la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR**.
- **Rechazada**. Estado generado de forma manual con el rechazo de la **ORDEN DE COMPRA** y sus correspondientes **ENTREGAS** por parte del **PROVEEDOR**.
- **Resuelta Parcial, en proceso de consentimiento**. Estado generado de forma manual por la **ENTIDAD** en el supuesto se resuelva de forma parcial la **ORDEN DE COMPRA**.
- **Resuelta Parcial, en proceso de consentimiento (P)**. Estado generado de forma manual por el **PROVEEDOR** en el supuesto resuelva de forma parcial la **ORDEN DE COMPRA**.
- **Resuelta Parcial**. Estado generado de forma manual cuando la resolución parcial se encuentre consentida.
- **Resuelta, en proceso de consentimiento**. Estado generado de forma manual por la **ENTIDAD** en el supuesto se resuelva de forma total la **ORDEN DE COMPRA** y no se haya pagado alguna **ENTREGA**.
- **Resuelta, en proceso de consentimiento (P)**. Estado generado de forma manual por el **PROVEEDOR** en el supuesto se resuelva de forma total la **ORDEN DE COMPRA** y no se haya pagado alguna **ENTREGA**.
- **Resuelta**. Estado generado de forma manual cuando la resolución total se encuentre consentida.
- **Pagada**. Estado generado de forma automática cuando las **ENTREGAS** cuenten con el estado Pagada.
- **Pagada/Resuelta parcial, en proceso de consentimiento**. Estado generado de forma automática siempre que las **ENTREGAS** cuenten con el estado PAGADA y por los menos una de ellas tenga el estado Resuelta Parcial en proceso de consentimiento o Resuelta en proceso de consentimiento.

- **Pagada/Resolución Parcial.** Estado generado de forma automática siempre que las ENTREGAS cuenten con el estado PAGADA y por los menos una de ellas tenga el estado Resuelta Parcial o Resuelta.
- 7.5.3. Una vez que la **ENTIDAD** genere la **ORDEN DE COMPRA**, la **PLATAFORMA** le asignará el estado **PENDIENTE VINCULACIÓN SIAF**.
- 7.5.4. En caso la **ENTIDAD** no genere la **ORDEN DE COMPRA** como máximo al tercer (3) día hábil siguiente de haberse registrado el estado **PROFORMA COTIZADA**, la **PLATAFORMA** registrará de forma automática el estado **PROFORMA ANULADA**, debiendo considerar que:
- Incurrir en responsabilidad por no concluir el proceso de contratación.
 - Deberá emitir y adjuntar en la **PLATAFORMA** el documento de sustento en el que se precisen las causas que motivaron la no contratación, conforme al formato establecido en el Anexo N° 02.
El documento de sustento se encontrará publicado en la **PLATAFORMA**, pudiendo ser visualizado y descargado por el / los **PROVEEDORES** que participaron en dicha solicitud de proforma.
 - **PERÚ COMPRAS** podrá informar de dicha inacción al Órgano de Control Institucional correspondiente.
- 7.5.5. Previo a la publicación de la **ORDEN DE COMPRA**, la **ENTIDAD** deberá vincular dicha orden con el compromiso anual y compromiso mensual; una vez vinculada, la **PLATAFORMA** generará el estado **CON VINCULACIÓN SIAF**.
- 7.5.6. La **ENTIDAD**, como máximo hasta el segundo (2) día hábil siguiente de generado el estado **PROFORMA COTIZADA** deberá publicar la **ORDEN DE COMPRA** en la **PLATAFORMA**, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- La plataforma permitirá descargar una vista previa de la **ORDEN DE COMPRA** que contendrá el detalle de las entregas asociadas respecto a la contratación, y tantas **ENTREGAS** como lugares y fechas de entregas hayan sido establecidos en su requerimiento, detallando los datos asociados a la entrega.
 - En caso corresponda, deberá modificar el monto asociado a la reserva del Certificado de Crédito Presupuestario.
 - Generar la Orden de Compra correspondiente.
- 7.5.7. Para la publicación de la **ORDEN DE COMPRA** la **ENTIDAD** deberá registrar los datos de la Orden de Compra Electrónica:
- i) Nomenclatura o número de la orden de compra digitalizada.
 - ii) Fecha de emisión de la orden de compra digitalizada;
 - iii) La carga a través de la **PLATAFORMA** del archivo digitalizado (en formato PDF) que contiene la **ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA**,
 - iv) El documento de sustento de la elección de la Ficha-producto y del **PROVEEDOR**, conforme al formato establecido en el Anexo N° 03.
- Nota:**
*En caso la contratación se realice mediante **GRANDES COMPRAS** sólo deberá de adjuntar el documento de sustento de la elección de la Ficha-producto.*
- Nota:**
*En caso el plazo de la ejecución supere el ejercicio fiscal, la **ENTIDAD** deberá adjuntar el documento de la previsión presupuestaria debidamente aprobado.*
- 7.5.8. Una vez publicada la **ORDEN DE COMPRA**, la **PLATAFORMA** registrará de forma automática el estado **PUBLICADA**, debiendo tenerse en cuenta que:
- i) La **ORDEN DE COMPRA** podrá ser visualizada en la **PLATAFORMA** por el **PROVEEDOR** y la **ENTIDAD**;
 - ii) La **ORDEN DE COMPRA** estará habilitada para que el **PROVEEDOR** pueda aceptarla o rechazarla.
- 7.5.9. La **ENTIDAD** en caso no publique la **ORDEN DE COMPRA** como máximo al tercer (3) día hábil siguiente de haberse registrado el estado **PROFORMA COTIZADA**, generará que la **PLATAFORMA** registre de forma automática el estado **ANULADA**, debiendo considerar que:
- Deberá emitir y adjuntar en la **PLATAFORMA** el documento de sustento los hechos que motivaron la no contratación, conforme al formato establecido en el Anexo N° 02.
 - El documento de sustento se encontrará publicado en la **PLATAFORMA**, pudiendo ser visualizado y descargado por el / los proveedores que participaron en dicha solicitud de proforma.
 - Se incurre en responsabilidad por no concluir debidamente el proceso de contratación.
 - **PERÚ COMPRAS**, en el marco del monitoreo, podrá informar al Órgano de Control Institucional correspondiente.

Nota:

La **ENTIDAD** para sustentar la no generación o no publicación de la **ORDEN DE COMPRA** deberá utilizar el Formato establecido en el Anexo N° 02.

7.5.10. El documento de sustento de la no generación o publicación de la **ORDEN DE COMPRA** deberá señalar los hechos que motivaron la no contratación, los mismos que deben estar contemplados bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se presente un evento que califique como caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando desaparezca la necesidad de contratar.
- Cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.
- Cuando los actos expedidos hayan sido dictados por funcionario, servidor u órgano incompetente.
- Cuando se haya contravenido alguna norma legal o prescindido de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable.
- Cuando el plazo señalado por el proveedor no satisface la necesidad pública de la entidad, siempre y cuando la necesidad no haya podido ser prevista (en el caso del Procedimiento de Grandes Compras).
- Cuando se cuente con una oferta inferior al monto cotizado a través del catálogo electrónico, siempre que se haya solicitado la excepción a **PERÚ COMPRAS**. (En este caso deberá registrarse la solicitud presentada a **PERÚ COMPRAS**).
- La disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad es inferior a la oferta actual y que no se cuente con la aprobación de una ampliación presupuestaria.

7.6. RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

7.6.1. El **PROVEEDOR** puede rechazar la **ORDEN DE COMPRA**, de forma manual como máximo hasta el primer (01) día hábil siguiente de generado el estado **PUBLICADA** cuando la **ORDEN DE COMPRA** con sus correspondientes **ENTREGAS** no guarden relación con la **ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA**.

7.6.2. Al efectuar el rechazo de la **ORDEN DE COMPRA** se estará rechazando automáticamente todas las **ENTREGAS** asociadas.

7.6.3. Es responsabilidad del **PROVEEDOR** seleccionar de manera correcta los supuestos que justificarían dicho rechazo; **PERÚ COMPRAS** verificará los supuestos señalados. El rechazo injustificado dará lugar a la exclusión del proveedor.

7.6.4. El **PROVEEDOR** podrá rechazar la **ORDEN DE COMPRA**¹⁷ cuando exista las siguientes diferencias con la **ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA** :

- i) Las Fichas-producto consignadas no coincidan.
- ii) Cuando exista diferencia en el monto consignado.
- iii) Cuando exista diferencia en la cantidad consignada de Fichas-producto.
- iv) No coincida la unidad de despacho.
- v) La dirección del lugar de entrega.
- vi) Cuando no registre la descripción completa de la Ficha-producto.
- vii) El plazo de entrega.
- viii) RUC del proveedor
- ix) RUC de la entidad
- x) Razón Social del proveedor
- xi) Razón Social de la entidad (*)
- (*) No aplica para compras por encargo

Igualmente podrá rechazar la **ORDEN DE COMPRA** cuando la **ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA**:

- xii) No cuenta con la(s) firma(s) y postfirma(s) o, la(s) firma(s) y sellos completos del(os) responsable(s) correspondientes que autorizan la compra; siendo válidas las firmas digitalizadas.
- xiii) Sea ilegible.
- xiv) Indique condiciones adicionales que no se encuentren contempladas en la **ORDEN DE COMPRA**, o en las **REGLAS** cuando corresponda.
- xv) El número de registro SIAF no haya sido consignado o sea distinto al señalado en la **ORDEN DE COMPRA**, en caso le sea aplicable.
- xvi) Que el archivo ingresado no corresponda a la **ORDEN DE COMPRA**.

Otras que **PERÚ COMPRAS** determine con la finalidad de optimizar las contrataciones, hecho que será puesto en conocimiento mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

¹⁷ Refiérase a la **ORDEN DE COMPRA** con sus correspondientes **ENTREGAS**.

Además de lo expuesto, se considera como causal de rechazo a la **ORDEN DE COMPRA**, cuando la entrega de los productos adquiridos corresponda realizarse en el siguiente año fiscal de la contratación; de verificarse en este caso que no se encuentre adjunta la previsión presupuestaria correspondiente a la **ORDEN DE COMPRA**, se considera como causal válida de rechazo.

- 7.6.5. El **PROVEEDOR**, con el registro del rechazo de la **ORDEN DE COMPRA**, establece la asignación del estado **RECHAZADA**. Con la generación de este estado debe tenerse en consideración que:

- i) El estado **RECHAZADA** podrá ser visualizado en la **PLATAFORMA** por el **PROVEEDOR** y la **ENTIDAD**.
- ii) La **ENTIDAD** ante un rechazo por parte del **PROVEEDOR** deberá gestionar oportunamente una nueva contratación a través de la **PLATAFORMA** adoptando las medidas correctivas que correspondan.

7.7. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- 7.7.1. En el supuesto que el **PROVEEDOR**, no rechace la **ORDEN DE COMPRA** de acuerdo a las disposiciones previas, la **PLATAFORMA** registrará de forma automática la aceptación de la **ORDEN DE COMPRA** el segundo (02) día hábil siguiente de generado el estado **PUBLICADA**; de forma manual el **PROVEEDOR** puede aceptar la **ORDEN DE COMPRA** desde el mismo día de generada.

- 7.7.2. Con el registro de la aceptación de la **ORDEN DE COMPRA**, la **PLATAFORMA** le asignará el estado **ACEPTADA**, formalizándose la relación contractual entre el **PROVEEDOR** y la **ENTIDAD**; asimismo la **PLATAFORMA** asignará el estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** a la(s) **ENTREGA(S)** correspondiente(s).

- 7.7.3. En caso se advierta alguna inconsistencia entre la **ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA** y la **ORDEN DE COMPRA** con sus correspondientes **ENTREGAS**, y el **PROVEEDOR** no hubiera efectuado el rechazo, prevalecerá la **ORDEN DE COMPRA**¹⁸.

- 7.7.4. Con la aceptación de la **ORDEN DE COMPRA** se deberá tener en cuenta que:

- i) La **ORDEN DE COMPRA** y la(s) **ENTREGA(S)** podrán ser visualizadas en la **PLATAFORMA** por el **PROVEEDOR** y la **ENTIDAD**; y
- ii) El **PROVEEDOR** deberá entregar los productos en el plazo establecido conforme se encuentre señalado en la **ORDEN DE COMPRA** y la(s) **ENTREGA(S)**.

Nota:

En caso el último día de entrega sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

7.8. REGISTRO DE ENTREGA DE BIENES

- 7.8.1. El **PROVEEDOR** debe registrar la entrega de las fichas-producto asociadas a la **ORDEN DE COMPRA** en la(s) **ENTREGA(S)** de forma manual desde la fecha de inicio del plazo de entrega.

- 7.8.2. Con el registro de la entrega del producto asociado a la(s) **ENTREGA(S)**, establecerá el estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE** en la(s) **ENTREGA(S)** que corresponda(n); el mismo que podrá ser visualizado en la **PLATAFORMA** por el **PROVEEDOR** y la **ENTIDAD**.

Nota:

*En caso se haya generado más de una **ENTREGA**, las modificaciones de los estados se realizarán sólo en la(s) **ENTREGA(S)** seleccionada(s).*

*Los estados de la **ORDEN DE COMPRA** se modificarán considerando lo señalado en el numeral 7.5.2 del presente documento.*

- 7.8.3. Para la generación del estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE**, el **PROVEEDOR** deberá registrar la siguiente información:

- i) La nomenclatura del documento que formaliza la entrega de las Fichas-producto asociadas a la **ORDEN DE COMPRA**; y,
- ii) La fecha de entrega de producto asociada a la(s) **ENTREGA(S)**.
- iii) Conjuntamente con el registro de la entrega de las Fichas-producto deberá adjuntar la(s) Guía(s) de Remisión digitalizadas en formato PDF, con fecha y sello de recepción.

- 7.8.4. Es preciso indicar que, al día calendario siguiente del último día de plazo de entrega máximo asociado a la **ORDEN DE COMPRA** y a su(s) **ENTREGA(S)**, de forma automática se producirá la modificación del estado de la **ENTREGA** de **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** al estado **ACEPTADA C/ENTREGA RETRASADA**.

¹⁸ Refiérase a la **ORDEN DE COMPRA** con sus correspondientes **ENTREGAS**.

7.9. AMPLIACIÓN DE PLAZO

7.9.1. De presentarse y aceptarse una ampliación en el plazo de entrega en la ejecución de la contratación, la **ENTIDAD** podrá seleccionar en la **PLATAFORMA** el estado **ACEPTADA C/AMPLIACIÓN DE PLAZO** a la **ENTREGA** que corresponda, para lo cual deberá considerar los siguientes requisitos obligatorios:

- El registro de la fecha del documento que aprueba la ampliación del plazo.
- El registro de la nomenclatura del documento que aprueba la ampliación del plazo.
- El plazo de ampliación aprobado, en días calendario.
- La **ENTIDAD** conjuntamente con el registro de la información señalada deberá adjuntar el documento digitalizado en formato PDF.

7.9.2. El cambio de estado a **ACEPTADA C/AMPLIACIÓN DE PLAZO** podrá ser realizado por la **ENTIDAD** desde generado el estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** o **ACEPTADA C/ENTREGA RETRASADA**.

7.9.3. Las ampliaciones de plazo podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer mediante comunicado a través de la página web de **PERÚ COMPRAS**.

7.10. OBSERVACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS

7.10.1. La **ENTIDAD**, en caso presente observaciones a los bienes recepcionados en la **ENTREGA** que corresponda y en forma previa a la emisión de la conformidad, de forma manual podrá seleccionar el estado **OBSERVADA C/SUBSANACIÓN PENDIENTE** desde el día de generado el estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE**; para ello deberá obligatoriamente realizar lo siguiente:

- El registro de la fecha del documento que aprueba la observación.
- El registro de la nomenclatura del documento que aprueba la observación
- El plazo para subsanar la observación, en días calendario, y
- La **ENTIDAD** conjuntamente con el registro de la información señalada deberá adjuntar el documento digitalizado en formato PDF en la que se señale las observaciones correspondientes.

7.10.2. La **PLATAFORMA**, en caso no se haya realizado la subsanación a las observaciones realizadas, el décimo primer (11)¹⁹ día calendario siguiente de generado el estado **OBSERVADA C/SUBSANACIÓN PENDIENTE**, cambiará de forma automática al estado **OBSERVADA C/SUBSANACIÓN RETRASADA**.

7.10.3. Las observaciones de los bienes entregados **podrán ser notificadas a través de la plataforma**, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer mediante comunicado a través de la página web de **PERÚ COMPRAS**.

7.11. SUBSANACIÓN DE LA OBSERVACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS

7.11.1. El **PROVEEDOR**, una vez subsanada la observación, deberá registrar la entrega de las Fichas-producto subsanadas asociadas a la **ENTREGA** de forma manual a través de la **PLATAFORMA**.

La presente acción podrá realizarla desde el mismo día de generado el estado **OBSERVADA C/SUBSANACIÓN PENDIENTE** o desde generado el estado **OBSERVADA C/SUBSANACIÓN RETRASADA**, generando el estado **SUBSANADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE**; para ello deberá obligatoriamente realizar lo siguiente:

- El registro de la nomenclatura del documento que formaliza la entrega de las fichas-producto asociadas a la **ORDEN DE COMPRA**.
- El registro de la fecha de entrega de las Fichas-producto asociadas a la **ORDEN DE COMPRA**, y
- Conjuntamente con el registro de la entrega de las Fichas-producto deberá adjuntar la(s) Guía(s) de Remisión digitalizadas en formato PDF en la cual se evidencie la atención de la subsanación, con fecha y sello de recepción.

7.11.2. La **PLATAFORMA**, el décimo primer (11)²⁰ día calendario siguiente de generado el estado **SUBSANADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE**, cambiará de forma automática al estado **SUBSANADA C/CONFORMIDAD RETRASADA**.

7.11.3. Las subsanaciones de las observaciones de los bienes entregados podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer mediante comunicado a través de la página web de **PERÚ COMPRAS**.

¹⁹ De ser el caso, los plazos se adecuarán a lo dispuesto en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO.

²⁰ De ser el caso los plazos se adecuarán a lo dispuesto en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO.

7.12. REGISTRO DE LA CONFORMIDAD

7.12.1. La **ENTIDAD** deberá registrar el otorgamiento de la conformidad de la prestación asociada a la(s) **ENTREGA(S)** de forma manual a través de la **PLATAFORMA** en un plazo no mayor de diez (10) días calendario desde el día de generado el estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE**, generándose el estado **CONFORME C/PAGO PENDIENTE**.

7.12.2. El plazo de otorgamiento de conformidad de la prestación asociada a la(s) **ENTREGA(S)**, será contabilizado a partir del día siguiente del registro de la entrega de las Fichas-producto asociadas.

7.12.3. En caso la **ENTIDAD** no registre el otorgamiento de conformidad de la prestación asociada a la(s) **ENTREGA(S)**, la **PLATAFORMA**, el décimo primer (11)²¹ día calendario siguiente de generado el estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE**, cambiará de forma automática al estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD RETRASADA**.

7.12.4. Deberá considerarse que el registro del otorgamiento de conformidad de la prestación asociada a la **ENTREGA** permitirá la asignación de los siguientes estados para la generación del pago:

7.12.4.1. **CONFORME C/PAGO PENDIENTE**, cuando la prestación se efectúe de acuerdo a las condiciones establecidas en la **ORDEN DE COMPRA** y en su **ENTREGA**, en cuyo caso, resulta obligatorio el registro de la fecha de emisión del documento que formaliza el otorgamiento de conformidad de la prestación asociada a la **ENTREGA**.

Al respecto, la **PLATAFORMA**, el décimo sexto (16)²² día calendario siguiente de generado el estado **CONFORME C/PAGO PENDIENTE**, cambiará de forma automática al estado **CONFORME C/PAGO RETRASADO** a la **ENTREGA** respectiva.

7.12.4.2. **PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE**, cuando la prestación se efectúe fuera del plazo de entrega máximo establecido en la **ORDEN DE COMPRA** y en su **ENTREGA**, en cuyo caso resulta obligatorio lo siguiente:

- El registro de la fecha de emisión del documento que formaliza la conformidad de la **ENTREGA**; y
- El registro del monto total referido al concepto de penalización por retraso injustificado de la **ENTREGA**, en caso corresponda.

Al respecto, la **PLATAFORMA**, el décimo sexto (16) día calendario siguiente de generado el estado **PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE**, cambiará de forma automática al estado **PENALIZADA C/PAGO RETRASADO** a la **ENTREGA** respectiva.

7.12.4.3. **PARCIAL C/PAGO PENDIENTE**, cuando la **ENTREGA** haya sido resuelta parcialmente y la prestación se efectúe dentro del plazo de entrega máximo establecido en la **ORDEN DE COMPRA** respecto a la **ENTREGA** que corresponda, en cuyo caso resulta obligatorio los siguientes aspectos:

- El registro de la fecha de emisión del documento que formaliza la conformidad de la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**;
- El registro del monto total referido al concepto de resolución de la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**; y
- El registro del archivo digitalizado en formato PDF que contiene el documento que formaliza la conformidad de la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**.

Al respecto, la **PLATAFORMA**, el décimo sexto (16) día calendario siguiente de generado el estado **PARCIAL C/PAGO PENDIENTE**, cambiará de forma automática al estado **PARCIAL C/PAGO RETRASADO** de la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**.

7.12.4.4. **PARCIAL/PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE**, cuando la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA** haya sido resuelta parcialmente y la prestación se efectúe fuera del plazo de entrega máximo establecido en la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**, resulta obligatorio efectuar los siguientes registros:

- El registro de la fecha de emisión del documento que formaliza la conformidad de la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**;

²¹ De ser el caso, los plazos se adecuarán a lo dispuesto en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO.

²² De ser el caso los plazos se adecuarán a lo dispuesto en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO.

- El registro del monto total referido al concepto de resolución parcial de la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA** y la penalización por retraso injustificado de la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**, en caso corresponda; y
- El registro del archivo digitalizado en formato PDF que contiene el documento que formaliza la conformidad de la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**.

Al respecto, la **PLATAFORMA**, el décimo sexto (16) día calendario siguiente de generado el estado **PARCIAL/PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE**, cambiará de forma automática al estado **PARCIAL/PENALIZADA C/PAGO RETRASADO**.

Por su parte, siempre que no se haya aplicado alguno de los cuatro criterios anteriores, el décimo primer (11) día calendario siguiente de generado el estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE**, de forma automática se producirá la modificación de éste estado por el estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD RETRASADA**.

- 7.12.5. En el caso la **ENTIDAD**, desde generado los estados **CONFORME C/PAGO PENDIENTE**, **CONFORME C/PAGO RETRASADO**, **PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE**, **PENALIZADA C/PAGO RETRASADO**, **PARCIAL C/PAGO PENDIENTE**, **PARCIAL C/PAGO RETRASADO**, **PARCIAL/PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE**, **PARCIAL/PENALIZADA C/PAGO RETRASADO** no pueda gestionar el trámite de pago, siendo el causal la no remisión de la factura por parte del **PROVEEDOR** o la subsanación de esta ante una observación, podrá seleccionar el estado **COMPROBANTE DE PAGO PENDIENTE** en la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**, debiendo especificar el detalle que sustenta el cambio a este estado.

7.13. PAGO

- 7.13.1. La **ENTIDAD**, en caso no cuente con registro SIAF, deberá registrar el pago de la prestación asociado a la(s) **ENTREGA(S)** de forma manual a través de la **PLATAFORMA** desde el día de generado el estado **CONFORME C/PAGO PENDIENTE** o **PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE**, **PARCIAL/PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE** o **PARCIAL C/PAGO PENDIENTE** o **COMPROBANTE DE PAGO PENDIENTE**, y los estados según corresponda, teniendo en consideración que el registro del pago efectivo de la orden de compra establece la asignación a ésta del estado **PAGADA**, en cuyo caso resulta obligatorio efectuar los siguientes registros:

- El número de documento que formaliza el pago correspondiente a la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**;
- El registro del archivo digitalizado en formato PDF que contiene el documento que formaliza el pago correspondiente a la **ENTREGA** de la **ORDEN DE COMPRA**.

- 7.13.2. Para los casos que la **ENTIDAD** cuente con registro SIAF, la **PLATAFORMA** asignará el estado **PAGADA** de forma automática una vez se haya registrado en el SIAF el giro de las obligaciones pendientes.

7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- 7.14.1. La **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR** a partir de la formalización de la **ORDEN COMPRA** que se genera con el estado **ACEPTADA** y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el **TUO DE LA LEY y REGLAMENTO**, podrá seleccionar en la **ORDEN DE COMPRA**, el estado **RESUELTA PARCIAL EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO** o **RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO** para el caso de la **ENTIDAD** y **RESUELTA PARCIAL EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)** o **RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)** para el caso del **PROVEEDOR**, resultando obligatorio realizar a través de la **PLATAFORMA** lo siguiente:

- El registro de la nomenclatura del documento que formaliza dicha resolución.
- Carga del archivo digitalizado en formato PDF que contiene el documento que formaliza la resolución de la **ORDEN DE COMPRA**.

- 7.14.2. Al respecto, con la modificación de los estados antes señalados la **PLATAFORMA** asignará a la(s) **ENTREGA(S)** el(los) estado(s) siguientes según corresponda: **RESUELTA PARCIAL EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO** o **RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO** para el caso de la **ENTIDAD** y **RESUELTA PARCIAL EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)** o **RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)**.

- 7.14.3. La **PLATAFORMA** permitirá asignar a las **ENTREGAS**, una vez realizado el pago de la **ENTREGA** y considerando los estados señalados en el numeral anterior, los siguientes estados: **PARCIAL/PENALIZADA C/PAGO PENDIENTE** o **PARCIAL C/PAGO PENDIENTE** o **COMPROBANTE DE PAGO PENDIENTE**.

- 7.14.4. Una vez culminado el plazo de consentimiento la **PLATAFORMA** permitirá a la **ENTIDAD** y al **PROVEEDOR** modificar el estado a **RESUELTA** o **RESUELTA PARCIAL**, en cuyo caso resulta obligatorio realizar a través de la **PLATAFORMA**:

- El registro de la fecha de emisión del documento que formaliza la resolución de la **ORDEN DE COMPRA**;

- El registro de la nomenclatura del documento que formaliza la resolución.
- Carga del archivo digitalizado en formato PDF que contiene el documento que formaliza la resolución de la **ORDEN DE COMPRA**.

7.14.5. La notificación del requerimiento de cumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolución contractual, deberá de realizarse a través de la **PLATAFORMA** conforme señala el **REGLAMENTO**.

Sin perjuicio de lo expuesto, la **ENTIDAD** deberá de efectuar la comunicación al **TRIBUNAL** de acuerdo al **REGLAMENTO**.

7.15. COMPRA AGREGADA

Es la estrategia de contratación realizada mediante los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, a través del procedimiento de **GRANDES COMPRAS**.

PERÚ COMPRAS dará a conocer a las **ENTIDADES** y **PROVEEDORES** mediante comunicado la **FICHA DE COMPRA AGREGADA**, así como el cronograma de ejecución del proceso de adhesión de las **ENTIDADES**.

Las **ENTIDADES** deberán de aceptar los términos y las condiciones establecidas para participar de la compra agregada, debiendo registrar, entre otra información, lo siguiente:

- Cantidad.
- Lugar de entrega.
- Responsable de la recepción.

Es requisito para continuar que se encuentren adheridas a la **COMPRA AGREGADA** como mínimo dos (02) **ENTIDADES**. **PERÚ COMPRAS** podrá validar la información registrada por las **ENTIDADES** con la finalidad de requerir la solicitud de **PROFORMA** a los proveedores.

Respecto al procedimiento de contratación de una Compra Agregada, este será establecido por **PERÚ COMPRAS** el cual será publicado mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

7.16. REGISTRO DE MEJORAS

El **PROVEEDOR**, durante la operatividad de los **CATÁLOGOS**, estará facultado a registrar mejoras sobre sus ofertas directamente, a través de la **PLATAFORMA**, las cuales se reflejarán de modo efectivo desde el primer (01) día calendario siguiente de registradas.

Estas mejoras podrán considerar los siguientes aspectos:

- **Precio.** - el **PROVEEDOR** podrá disminuir el monto del precio ofertado en la **PLATAFORMA**. Asimismo, el **PROVEEDOR** excepcionalmente podrá incrementar su precio base cuando **PERÚ COMPRAS** lo establezca, para ello se considerará el tope de incremento o precio máximo que **PERÚ COMPRAS** determine por cada Ficha-producto.
- **Cobertura de atención.** - el **PROVEEDOR** estará facultado a registrar, sin limitación alguna, agregar o quitar coberturas distintas a la cobertura de atención de origen.
- **Existencias (stock).** - el **PROVEEDOR** estará facultado a registrar, sin limitación alguna, reducciones o ampliaciones de existencias (stock).

El **PROVEEDOR** deberá de tener en cuenta que:

- Cualquier registro de existencias (stock) igual a cero se aplicará desde el momento de su registro.
- En caso la **PLATAFORMA** haya descontado de manera automática las existencias (stock) y el **PROVEEDOR** haya actualizado sus existencias (stock) prevalecerá la modificación realizada por el **PROVEEDOR**, caso contrario la **PLATAFORMA** restituirá de forma automática las existencias.
- **Plazo de entrega máximo.** - el **PROVEEDOR** estará facultado a registrar, sin limitación alguna, reducciones o ampliaciones del plazo de entrega máximo.
- **Descuentos por volumen.** - el **PROVEEDOR** estará facultado a registrar descuento por volumen a través de la **PLATAFORMA**, el cual se efectuará sobre el precio unitario base de una Ficha-producto ofertada. Dicho descuento podrá ser eliminado y/o modificado hasta antes del inicio de su periodo de vigencia registrado. Al respecto, los descuentos por volumen podrán ingresarse o modificarse durante los primeros treinta (30) días calendarios posteriores al inicio de la vigencia de los **CATÁLOGOS**, en adelante, podrán registrar nuevos descuentos por volumen durante los nueve (09) primeros días de cada mes.
- Otros que **PERÚ COMPRAS** pueda establecer y que serán comunicados a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

En caso de existir registradas ofertas unitarias y por descuento por volumen, la **PLATAFORMA** considerará el precio más bajo al momento de generar la **PROFORMA** de Compra Ordinaria.

CAPÍTULO VIII

EXCLUSIÓN DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** será excluido de los **CATÁLOGOS** en el marco del incumplimiento de la Directiva: Lineamientos Para la Exclusión e Inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable.

El **ADMINISTRADOR**, a través del mecanismo de notificación establecido en el numeral 3.11 de las **REGLAS** comunicará al **PROVEEDOR** su exclusión de los **CATÁLOGOS**, así como los requisitos y mecanismo de inclusión del **PROVEEDOR**, según corresponda (incluye un nuevo depósito de garantía de cumplimiento). En todos los casos, la exclusión generará la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento a favor de **PERÚ COMPRAS**.

La exclusión e inclusión del **PROVEEDOR** se realizará de acuerdo a lo dispuesto por **PERÚ COMPRAS**.

CAPÍTULO IX

INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

La incorporación de nuevos productos es un mecanismo mediante el cual **PERÚ COMPRAS** incorpora nuevas Fichas-producto de acuerdo a la Directiva aplicable y una vez habilitadas dichas Fichas-producto se pondrán a disposición del **PROVEEDOR** con la finalidad que presente su oferta. Asimismo, el presente mecanismo permite al **PROVEEDOR** poder ofertar Fichas-producto vigentes ya ofertadas que no haya adjudicado o en las cuales no haya presentado oferta.

En este caso se podrá incorporar nuevas Fichas-producto y categorías, estas se podrán ofertar y se evaluarán de acuerdo a las **REGLAS** estándar para el Procedimiento de Selección de Proveedores para la Implementación de los **CATÁLOGOS** aplicable.

9.1. Gestión de la incorporación:

- **PERÚ COMPRAS** incorporará en los Catálogos Electrónicos las Fichas-producto de acuerdo a la Directiva aplicable.
- **PERÚ COMPRAS** solo incorporará Fichas-producto que pertenezcan a alguno de los **CATÁLOGOS** previamente definidos en el **PROCEDIMIENTO**.
- **PERÚ COMPRAS** podrá crear una nueva categoría, de ser éste el caso, la incorporará en el **CATÁLOGO** correspondiente con sus respectivas Fichas-producto, a fin de ser ofertadas por el **PROVEEDOR**.
- La incorporación de nuevos productos se realizará de manera mensual, salvo se susciten los siguientes hechos:
 - i) No existan solicitudes de información procesada de oficio y/o información obtenida a partir de solicitudes de parte²³;
 - ii) No existan Fichas-producto conformes, producto de la revisión efectuada; u
 - iii) Ocurra una situación que imposibilite la incorporación de nuevas Fichas-producto en dicho periodo²⁴.
- **PERÚ COMPRAS**, una vez que culmine con el procesamiento de la información, procederá a incorporar propuestas de nuevas Fichas-producto en los **CATÁLOGOS** a fin que el **PROVEEDOR** registre sus ofertas.

9.2. Gestión de la oferta:

El **PROVEEDOR**, del primer (01) día al noveno (09) día calendario del mes correspondiente a la incorporación de nuevas Fichas-producto, podrá registrar su oferta²⁵ sobre dichas Fichas-producto o sobre Fichas-producto ya ofertados que no haya adjudicado o en los cuales no haya presentado oferta, considerando lo siguiente:

- El precio unitario base debe ser expresado según el tipo de moneda que se encuentra establecido en el **PROCEDIMIENTO** aplicable, en consideración de los siguientes aspectos:
 - i) Como máximo con dos (02) decimales;
 - ii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV); e
 - iii) Incluirá el costo de envío únicamente para su provincia de origen.
- Las existencias (stock); la **PLATAFORMA** por defecto asignará por cada Ficha-producto como mínimo una (01) unidad, siendo un campo editable por el **PROVEEDOR**.
- El plazo de entrega registrará por defecto aquel consignado en la **PLATAFORMA**, siendo éste un campo no editable.
- El descuento por volumen respecto de las Ficha-producto a ser incorporadas debe registrarse en este periodo.

Las demás condiciones comerciales inherentes a cada Ficha-producto, forman parte de la oferta del **PROVEEDOR**, por lo que deberán de tomar en cuenta lo señalado en el Capítulo V de las **REGLAS**.

9.3. Admisión y evaluación de Ofertas

PERÚ COMPRAS, entre el décimo (10) y el décimo segundo (12) día calendario del mes de evaluación, realizará la evaluación de las ofertas presentadas solo por aquel **PROVEEDOR** que cuente con estado “vigente” y que cumpla con los requisitos de admisión establecidos en el **PROCEDIMIENTO**, en caso el proveedor no mantenga dicha condición en el periodo indicado su propuesta será no admitida. **PERÚ COMPRAS**, evaluará las ofertas presentadas que fueron admitidas por cada Ficha-producto ofertada siguiendo la metodología detallada en el **PROCEDIMIENTO** aplicable.

9.4. Incorporación de Fichas-producto ADJUDICADAS:

PERÚ COMPRAS, el décimo tercer (13) día calendario del mes de evaluación de ofertas, incorporará en los **CATÁLOGOS** correspondientes, las ofertas de las Fichas-producto que hayan resultado adjudicadas.

²³ En cualquiera de los casos se hará la indicación a través de la opción habilitada en la **PLATAFORMA**. (“Para el presente mes no existen fichas-producto disponibles”).

²⁴ En cualquiera de los casos se hará la indicación a través de la opción habilitada en la **PLATAFORMA**. (“Para el presente mes no existen fichas-producto disponibles”).

²⁵ A través de la opción habilitada en la **PLATAFORMA**.

El **PROVEEDOR** podrá visualizar el puntaje obtenido en cada una de sus ofertas, así como el resultado obtenido, a través de la opción habilitada en la **PLATAFORMA**.

9.5. Otras disposiciones

- El **PROVEEDOR**, durante la incorporación de nuevos productos, que resulte con ofertas de Fichas-producto adjudicadas, extenderá a éstas los términos y condiciones comerciales establecidas en el Acuerdo Marco vigente.
- **PERÚ COMPRAS** podrá establecer periodos adicionales para el presente mecanismo, lo que será comunicado por su portal web (www.perucompras.gob.pe).
- **PERÚ COMPRAS** podrá suspender el presente mecanismo por un periodo determinado, lo que será comunicado por su portal web (www.perucompras.gob.pe).
-
- **PERÚ COMPRAS**, de considerarlo necesario, podrá modificar en cualquier momento las presentes **REGLAS** en función al análisis de la operatividad del mismo, situación que comunicará a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe), siendo de aplicación para el **PROVEEDOR** sin necesidad de suscribir un nuevo Acuerdo Marco.

CAPÍTULO X

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1. Perfeccionamiento de la relación contractual

La **ORDEN DE COMPRA** que es generada por la **ENTIDAD** a través de la **PLATAFORMA** que incorpora la **ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA** formaliza la relación contractual entre la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR** a partir del momento en que adquiere el estado **ACEPTADA**, constituyéndose para todos los efectos en documentos válidos y suficientes para acreditar las obligaciones y derechos de las partes, las cuales poseen la misma validez y eficacia que los actos realizados físicamente.

La **ORDEN DE COMPRA** comprende la prestación principal (producto), así como las condiciones comerciales ofertadas por el **PROVEEDOR** en los **CATÁLOGOS**.

Una vez formalizada la relación contractual, el **PROVEEDOR** se encuentra obligado a entregar los bienes, de acuerdo con lo ofertado en los **CATÁLOGOS**, salvo que dentro del plazo establecido haga uso de su facultad de rechazo de una **ORDEN DE COMPRA** detallados en el numeral 7.6 de las presentes **REGLAS**.

La **ORDEN DE COMPRA** generada a través de la **PLATAFORMA** estará expresada en Soles (PEN).

10.2. Recepción y Conformidad

El registro de la entrega es responsabilidad del **PROVEEDOR** y el registro de la conformidad es responsabilidad de la **ENTIDAD**.

Entiéndase que, al darse el acto de entrega y recepción, es responsabilidad del **PROVEEDOR** adjuntar en la **PLATAFORMA**, al momento de su registro, la guía de remisión en formato PDF debidamente firmado y/o sellados que acredite la recepción por parte de la **ENTIDAD** y otros documentos que **PERÚ COMPRAS** establezca según corresponda.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción. De existir observaciones, la **ENTIDAD** debe comunicarlas al **PROVEEDOR**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar conforme a lo señalado en el **REGLAMENTO**.

El lugar de entrega deberá de contar con las condiciones necesarias para la recepción del producto, facilitándose el acceso para su entrega.

10.3. Pago

El pago de las prestaciones asociadas a una **ORDEN DE COMPRA**, será de absoluta responsabilidad de la **ENTIDAD**.

El pago, se efectuará a través del código de cuenta interbancaria (CCI) registrada en la **PLATAFORMA** por el **PROVEEDOR**, luego de otorgada la conformidad, no pudiendo exceder el plazo de quince (15) días calendarios contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad, excepcionalmente el pago se podrá realizar con cheque.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD**, el **PROVEEDOR**, tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad que debió efectuarse, de acuerdo a lo determinado en el **TUO DE LA LEY** y **REGLAMENTO**.

10.4. Vicios Ocultos

La recepción conforme de la **ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente al **PROVEEDOR** por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados. El plazo establecido para los vicios ocultos será como mínimo de un (01) año conforme a lo señalado en el **TUO DE LA LEY** y **REGLAMENTO**.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la **ENTIDAD** hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de la responsabilidad del contratista previsto en la **ORDEN DE COMPRA**, de acuerdo a lo determinado en el **TUO DE LA LEY** y **REGLAMENTO**.

10.5. Subcontratación

El **PROVEEDOR**, no deberá subcontratar la ejecución de las prestaciones derivadas de la **ORDEN DE COMPRA**, asumiendo total responsabilidad de la misma.

10.6. Cesión de posición contractual

No procede la cesión de posición contractual del **PROVEEDOR** para las contrataciones derivadas del procedimiento de contratación, salvo los casos de transferencia de propiedad de bienes que se encuentren arrendados a las Entidades, cuando se produzcan fusiones o escisiones, o que exista norma legal que lo permita expresamente.

10.7. Cesión de derechos

En caso el **PROVEEDOR** decida efectuar la cesión de derechos respecto de una **ORDEN DE COMPRA** que registre estado **ACEPTADA C/ ENTREGA PENDIENTE**, el **PROVEEDOR** deberá prever dicha comunicación con anticipación, posterior a la conformidad y hasta antes del pago mediante documento a **PERÚ COMPRAS**, en el cual se deberá señalar la manifestación de voluntad del cedente y del cesionario, conforme a los requisitos correspondientes para dicho fin.

Una vez comunicada la cesión de derechos, **PERÚ COMPRAS** registrará en el sistema dicha decisión y trasladará a la **ENTIDAD** a fin de proceder con el pago de las prestaciones al cesionario. Este procedimiento no acarreará responsabilidad de ningún tipo a **PERÚ COMPRAS**, por el tiempo que pueda demandar la tramitación y habilitación de la cesión de derecho.

10.8. Causal y procedimiento de resolución contractual

La resolución contractual se efectuará de acuerdo a las causales y procedimiento establecido en el **TUO DE LA LEY** y el **REGLAMENTO** aplicándose la normativa vigente desde la formalización de la **ORDEN DE COMPRA**.

Cualquiera de las partes, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá ceñirse al procedimiento establecido en el **REGLAMENTO**.

La notificación de apercibimiento y la notificación de la resolución del contrato referido en el **REGLAMENTO**, se realizará a través de la **PLATAFORMA**, siendo aplicable para la **ENTIDAD** y **PROVEEDOR**.

10.9. Registro de la resolución contractual

Cuando una de las partes resuelva una **ORDEN DE COMPRA**, y esta se encuentre consentida, deberá registrar el documento respectivo a través de la **PLATAFORMA** habilitado por **PERÚ COMPRAS** consignando el estado de **RESUELTA**.

La **ENTIDAD**, según corresponda, está obligada a poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones los hechos que puedan dar lugar a la imposición de una sanción, de acuerdo a lo señalado en el **TUO DE LA LEY** y el **REGLAMENTO**.

10.10. Solución de controversias durante la fase contractual

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual deben ser resueltas de conformidad a lo dispuesto en el **TUO DE LA LEY** y el **REGLAMENTO**, no acarreado responsabilidad a **PERÚ COMPRAS**.

10.11. Penalidades por incumplimiento de la prestación e incumplimiento en la ejecución

El **PROVEEDOR** podrá ser sujeto a la aplicación de penalidades por parte de la **ENTIDAD**, de conformidad con lo establecido en el **REGLAMENTO**.

10.12. Sanciones

El **PROVEEDOR** está sujeto a las causales de aplicación de sanción previstas en el **TUO DE LA LEY** y el **REGLAMENTO**.

10.13. Suspensión del plazo de ejecución contractual

Conforme a lo establecido al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF.

- Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
- Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

CAPÍTULO XI

PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

11.1. Para las Entidades:

Si el **PROVEEDOR** falta al cumplimiento de sus obligaciones, la **ENTIDAD**, a través de la **PLATAFORMA**, requerirá al **PROVEEDOR** que ejecute su cumplimiento conforme establece el **REGLAMENTO**, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Al respecto el proceso de notificación se deberá de realizar como se detalla a continuación:

11.1.1. La **ENTIDAD** accederá a la “Bandeja de Notificaciones” y podrá seleccionar la opción “Notificar” y a continuación la **PLATAFORMA** mostrará las órdenes de compra con estado “**Aceptada c/entrega retrasada**” u “**Observada c/subsanación retrasada**”; mostrándose los siguientes datos:

- La Orden de Compra de la **PLATAFORMA**.
- RUC **PROVEEDOR**.
- Razón social **PROVEEDOR**.
- Fecha de Entrega.
- Opción *Enviar notificación*.

11.1.2. La **ENTIDAD** al seleccionar la opción “Enviar Notificación” deberá:

- Ingresar la fecha de emisión del documento de notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- Ingresar el número de documento de notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- Adjuntar el documento de notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones en formato PDF debidamente suscrito.

11.1.3. Al remitir la notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones, la **PLATAFORMA** asignará el estado **ENVIADO**, permitiéndole al proveedor visualizarla.

11.1.4. El **PROVEEDOR** podrá visualizar la notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones al momento de ingresar a la **PLATAFORMA**, no permitiéndole continuar de no descargar dicho documento al considerarse obligatoria su lectura, generándose en ese momento el estado **LEÍDO**. Asimismo, el **PROVEEDOR** podrá visualizar todos los documentos de notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones a través del módulo Notificaciones – Bandeja de Notificaciones de la **PLATAFORMA**.

11.2. Para los PROVEEDORES:

Si la **ENTIDAD** falta al cumplimiento de sus obligaciones, el **PROVEEDOR**, a través de la **PLATAFORMA** requerirá a la **ENTIDAD** que ejecute su cumplimiento conforme establece el **REGLAMENTO**, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Al respecto, el proceso de notificación se deberá realizar como se detalla a continuación:

11.2.1. El **PROVEEDOR** accederá a la “Bandeja de Notificaciones” y podrá seleccionar la opción “Notificar” y a continuación la **PLATAFORMA** mostrará las órdenes de compra con estado “**CONFORME C/PAGO RETRASADO**”, “**PENALIZADA C/ PAGO RETRASADO**”, “**PARCIAL C/ PAGO RETRASADO**” y “**PARCIAL PENALIZADA CON PAGO RETRASADO**”; mostrándose los siguientes datos:

- La Orden de Compra de la **PLATAFORMA**.
- RUC **PROVEEDOR**.
- Razón social **PROVEEDOR**.
- Fecha de Entrega.
- Botón *Enviar notificación*.

11.2.2. El **PROVEEDOR** accederá a la “Bandeja de Notificaciones” y podrá seleccionar la opción “Notificar” y a continuación la **PLATAFORMA** mostrará una ventana en la cual se requerirá los siguientes datos:

- La Orden de Compra de la **PLATAFORMA**.
- La fecha de emisión del documento de notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones
- El número de documento de notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- Adjuntar el documento de notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones en formato PDF debidamente suscrito

Con la finalidad de poder notificar el incumplimiento de la **ENTIDAD**, el **PROVEEDOR** deberá de ingresar en el campo “Orden de Compra” el número de la orden a notificar. Para ello hay que considerar que, para generar esta notificación, la Orden de Compra deberá de encontrarse en cualquiera de los siguientes estados

- ACEPTADA C/ENTREGA RETRASADA.
- ENTREGADA C/CONFORMIDAD RETRASADA.
- OBSERVADA C/SUBSANACION RETRASADA
- SUBSANADA C/CONFORMIDAD RETRASADA
- CONFORME C/PAGO RETRASADO
- PENALIZADA CON PAGO RETRASADO.
- PARCIAL CON PAGO RETRASADO.
- PARCIAL PENALIZADA CON PAGO RETRASADO

11.2.3. Al remitir la notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones, la **PLATAFORMA** asignará el estado **ENVIADO**, permitiéndole al proveedor visualizarla.

11.2.4. La **ENTIDAD** podrá visualizar el documento de notificación de requerimiento de cumplimiento de obligaciones a través del módulo Notificaciones – Bandeja de Notificaciones de la **PLATAFORMA**, generándose en ese momento el estado **LEÍDO** una vez descargado el documento respectivo.

Es preciso señalar que toda remisión de la documentación asociada a un proceso de resolución contractual a través de la **PLATAFORMA** será considerada como notificada a partir del momento de su publicación ²⁶ por la parte solicitante independientemente si la otra parte revise o no la “Bandeja de Notificaciones”.

²⁶ Para el caso de notificación a través de la **PLATAFORMA**, la publicación se considera al momento de que ésta es enviada a la bandeja de notificaciones respectiva.

CAPÍTULO XII

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE PROVEEDORES

PERÚ COMPRAS podrá incorporar nuevos proveedores conforme a la **DIRECTIVA** aplicable y será puesto de conocimiento en el portal web de **PERÚ COMPRAS** (www.perucompras.gob.pe) y en el portal web del SEACE (www2.seace.gob.pe).

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

- 13.1. Los aspectos no contemplados en las presentes **REGLAS** o en el **PROCEDIMIENTO** se regirán supletoriamente de acuerdo al **TUO DE LA LEY**, el **REGLAMENTO** o la **DIRECTIVA**, sus modificatorias u otros aplicables según correspondan.
- 13.2. **PERÚ COMPRAS**, durante la operatividad del **CATÁLOGO**, podrá comunicar a través de su portal Web toda acción que corresponda aplicar como resultado del monitoreo permanente de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

ANEXOS

Anexo N° 01: Parámetros y condiciones del Método Especial de Contratación.

Anexo N° 02: Formato de sustento de la no culminación de la contratación a través de los Catálogos Electrónicos.

Anexo N° 03: Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Anexo N° 01: IM-CE-2020-4
Parámetros y condiciones del Método Especial de Contratación

1	ACUERDO MARCO:	IM-CE-2020-4																		
2	Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO IM-CE-2020-4																		
3	Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:	REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO IM-CE-2020-4																		
4	Catálogos Electrónicos aplicables:	1.- Materiales de protección para la salud																		
5	Monto establecido para el Procedimiento de Grandes Compras:	S/ 100,000.00																		
6	Monto mínimo de contratación para los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (Entidad):	S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos y 00/100 Soles)																		
7	Monto mínimo de atención (Proveedor):	NO																		
8	Plazo mínimo de atención establecido por la Entidad:	<table><tr><th>Categorías</th><th>Rangos</th><th>Plazo mínimo de atención</th></tr><tr><td rowspan="2">1.- Guantes de látex para simple uso para salud ocupacional</td><td>De 1 a 1,000 (por und. de despacho)</td><td>05 días calendario</td></tr><tr><td>De 1,001 a 5,000 (por und. de despacho)</td><td>10 días calendario</td></tr><tr><td rowspan="2">2.- Mascarilla descartable de uso no hospitalario para salud ocupacional.</td><td>De 5,001 a 10,000 (por und. de despacho)</td><td>15 días calendario</td></tr><tr><td>De 10,001 a más (por und. de despacho)</td><td>30 días calendario</td></tr><tr><td>3.-Alcohol en gel</td><td></td><td></td></tr></table> (*) En caso PERÚ COMPRAS realice alguna modificación, esta se dará a conocer a los proveedores a través de un comunicado en el portal web de PERÚ COMPRAS.			Categorías	Rangos	Plazo mínimo de atención	1.- Guantes de látex para simple uso para salud ocupacional	De 1 a 1,000 (por und. de despacho)	05 días calendario	De 1,001 a 5,000 (por und. de despacho)	10 días calendario	2.- Mascarilla descartable de uso no hospitalario para salud ocupacional.	De 5,001 a 10,000 (por und. de despacho)	15 días calendario	De 10,001 a más (por und. de despacho)	30 días calendario	3.-Alcohol en gel		
Categorías	Rangos	Plazo mínimo de atención																		
1.- Guantes de látex para simple uso para salud ocupacional	De 1 a 1,000 (por und. de despacho)	05 días calendario																		
	De 1,001 a 5,000 (por und. de despacho)	10 días calendario																		
2.- Mascarilla descartable de uso no hospitalario para salud ocupacional.	De 5,001 a 10,000 (por und. de despacho)	15 días calendario																		
	De 10,001 a más (por und. de despacho)	30 días calendario																		
3.-Alcohol en gel																				
9	Tiempo máximo de respuesta para atención de garantía:	60 días calendario																		
10	Tiempo máximo de solución para atención de garantía:	05 días calendario																		
11	Reajuste de precios en la ejecución contractual:	NO																		
12	Catálogos exonerados de la aplicación del IGV:	NO																		
13	Condiciones especiales de las Fichas-producto:	NO																		
14	Otras condiciones especiales para la contratación:	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN CATEGORIA: GUANTES DE LATEX PARA SIMPLE USO PARA SALUD OCUPACIONAL <table><tr><td>1</td><td>Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM, según corresponda. El establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.</td></tr><tr><td>2</td><td>Certificado de BPA vigente, a nombre del Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitido por la ANM o ARIM, según corresponda. Solo en el caso que el proveedor sea el Laboratorio Nacional fabricante del dispositivo médico, se presentará el Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPA.</td></tr><tr><td>3</td><td>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente emitido por la ANM para fabricante nacional y para el fabricante extranjero, el documento vigente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico. Se entiende por normas de calidad específicas al tipo de dispositivo por ejemplo al Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros, de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.</td></tr></table>			1	Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM, según corresponda. El establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.	2	Certificado de BPA vigente, a nombre del Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitido por la ANM o ARIM, según corresponda. Solo en el caso que el proveedor sea el Laboratorio Nacional fabricante del dispositivo médico, se presentará el Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPA.	3	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente emitido por la ANM para fabricante nacional y para el fabricante extranjero, el documento vigente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico. Se entiende por normas de calidad específicas al tipo de dispositivo por ejemplo al Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros, de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.										
1	Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM, según corresponda. El establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.																			
2	Certificado de BPA vigente, a nombre del Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitido por la ANM o ARIM, según corresponda. Solo en el caso que el proveedor sea el Laboratorio Nacional fabricante del dispositivo médico, se presentará el Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPA.																			
3	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente emitido por la ANM para fabricante nacional y para el fabricante extranjero, el documento vigente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico. Se entiende por normas de calidad específicas al tipo de dispositivo por ejemplo al Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros, de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.																			

		<table><tr><td>4</td><td>Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigentes emitido por la ANM. En caso de declaratoria de emergencia se acepta la Autorización excepcional de importación o Autorización excepcional de fabricación, vigentes, emitido por la ANM.</td></tr><tr><td>5</td><td>Certificado de análisis o protocolo de análisis, el cual debe corresponder al lote de los bienes a entregar.</td></tr><tr><td>6</td><td>Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.</td></tr></table> CATEGORIA: MASCARILLA DESCARTABLE DE USO NO HOSPITALARIO PARA SALUD OCUPACIONAL <table><tr><td>1</td><td>Certificado de análisis o protocolo de análisis o Pruebas específicas mínimas o informe de ensayo o informe final o documento de conformidad u otro documento emitido por el fabricante que corresponda al lote o serie del bien a entregar.</td></tr><tr><td>2</td><td>Certificado de calidad ISO 13485 y/o ISO 9001 u otro documento que acredite la certificación del sistema de gestión de calidad del fabricante.</td></tr><tr><td>3</td><td>Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.</td></tr></table> CATEGORIA: ALCOHOL EN GEL <table><tr><td>1</td><td>Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM, según corresponda. El establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.</td></tr><tr><td>2</td><td>Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Sólo en el caso que el proveedor sea el Laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPA.</td></tr><tr><td>3</td><td>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente, a nombre del Laboratorio nacional fabricante del bien, emitido por la ANM. Para productos importados, se aceptan los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.</td></tr><tr><td>4</td><td>En el caso de Droguerías: Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDyT vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. En caso de Laboratorio nacional fabricante: Se presentará la copia simple del Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPDyT.</td></tr><tr><td>5</td><td>Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la ANM. En caso de declaratoria de emergencia, se acepta la Autorización excepcional de importación o Autorización excepcional de fabricación, vigente, emitido por la ANM.</td></tr><tr><td>6</td><td>Certificado de análisis o protocolo de análisis, el cual debe corresponder al lote del bien a entregar</td></tr><tr><td>7</td><td>Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.</td></tr></table> Nota: Para todas las categorías, la vigencia del producto será no menor a 12 meses contabilizados desde el momento de la entrega del bien a la Entidad.	4	Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigentes emitido por la ANM. En caso de declaratoria de emergencia se acepta la Autorización excepcional de importación o Autorización excepcional de fabricación, vigentes, emitido por la ANM.	5	Certificado de análisis o protocolo de análisis, el cual debe corresponder al lote de los bienes a entregar.	6	Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.	1	Certificado de análisis o protocolo de análisis o Pruebas específicas mínimas o informe de ensayo o informe final o documento de conformidad u otro documento emitido por el fabricante que corresponda al lote o serie del bien a entregar.	2	Certificado de calidad ISO 13485 y/o ISO 9001 u otro documento que acredite la certificación del sistema de gestión de calidad del fabricante.	3	Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.	1	Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM, según corresponda. El establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.	2	Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Sólo en el caso que el proveedor sea el Laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPA.	3	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente, a nombre del Laboratorio nacional fabricante del bien, emitido por la ANM. Para productos importados, se aceptan los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.	4	En el caso de Droguerías: Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDyT vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. En caso de Laboratorio nacional fabricante: Se presentará la copia simple del Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPDyT.	5	Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la ANM. En caso de declaratoria de emergencia, se acepta la Autorización excepcional de importación o Autorización excepcional de fabricación, vigente, emitido por la ANM.	6	Certificado de análisis o protocolo de análisis, el cual debe corresponder al lote del bien a entregar	7	Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.
4	Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigentes emitido por la ANM. En caso de declaratoria de emergencia se acepta la Autorización excepcional de importación o Autorización excepcional de fabricación, vigentes, emitido por la ANM.																											
5	Certificado de análisis o protocolo de análisis, el cual debe corresponder al lote de los bienes a entregar.																											
6	Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.																											
1	Certificado de análisis o protocolo de análisis o Pruebas específicas mínimas o informe de ensayo o informe final o documento de conformidad u otro documento emitido por el fabricante que corresponda al lote o serie del bien a entregar.																											
2	Certificado de calidad ISO 13485 y/o ISO 9001 u otro documento que acredite la certificación del sistema de gestión de calidad del fabricante.																											
3	Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.																											
1	Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM, según corresponda. El establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.																											
2	Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Sólo en el caso que el proveedor sea el Laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPA.																											
3	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente, a nombre del Laboratorio nacional fabricante del bien, emitido por la ANM. Para productos importados, se aceptan los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.																											
4	En el caso de Droguerías: Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDyT vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. En caso de Laboratorio nacional fabricante: Se presentará la copia simple del Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPDyT.																											
5	Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la ANM. En caso de declaratoria de emergencia, se acepta la Autorización excepcional de importación o Autorización excepcional de fabricación, vigente, emitido por la ANM.																											
6	Certificado de análisis o protocolo de análisis, el cual debe corresponder al lote del bien a entregar																											
7	Declaración Jurada de cumplimiento de Almacenamiento, Transporte y distribución, Garantía del producto y vigencia del producto.																											
15	Plazo de entrega máximo y sugerido	CATALOGO ELECTRONICO DE MATERIALES DE PROTECCION PARA LA SALUD <table><tr><th>N°</th><th>Categoría</th><th>Plazo máximo de entrega</th><th>Plazo sugerido</th></tr><tr><td>1</td><td>GUANTES DE LATEX PARA SIMPLE USO PARA SALUD OCUPACIONAL</td><td rowspan="3">(sesenta) 60 días calendario</td><td rowspan="3">(quince) 15 días calendario</td></tr><tr><td>2</td><td>MASCARILLA DESCARTABLE DE USO NO HOSPITALARIO PARA SALUD OCUPACIONAL</td></tr><tr><td>3</td><td>ALCOHOL EN GEL</td></tr></table> (*) PERÚ COMPRAS podrá actualizar los plazos de entrega máximo y sugerido, así como otros parámetros establecidos en el presente Anexo 01, lo que se dará a conocer mediante un comunicado a través de su portal web institucional (www.perucompras.gob.pe)	N°	Categoría	Plazo máximo de entrega	Plazo sugerido	1	GUANTES DE LATEX PARA SIMPLE USO PARA SALUD OCUPACIONAL	(sesenta) 60 días calendario	(quince) 15 días calendario	2	MASCARILLA DESCARTABLE DE USO NO HOSPITALARIO PARA SALUD OCUPACIONAL	3	ALCOHOL EN GEL														
N°	Categoría	Plazo máximo de entrega	Plazo sugerido																									
1	GUANTES DE LATEX PARA SIMPLE USO PARA SALUD OCUPACIONAL	(sesenta) 60 días calendario	(quince) 15 días calendario																									
2	MASCARILLA DESCARTABLE DE USO NO HOSPITALARIO PARA SALUD OCUPACIONAL																											
3	ALCOHOL EN GEL																											
16	Tipo de garantía	ON SITE																										

17	Tipo de contratación por Catálogo Electrónico	<table><tr><th rowspan="2">Catálogo Electrónico</th><th colspan="2">Tipo de contratación</th></tr><tr><th>Individual</th><th>Paquete</th></tr><tr><td>Materiales de protección para la salud</td><td>Si</td><td>No</td></tr></table>	Catálogo Electrónico	Tipo de contratación		Individual	Paquete	Materiales de protección para la salud	Si	No						
Catálogo Electrónico		Tipo de contratación														
		Individual	Paquete													
Materiales de protección para la salud	Si	No														
18	Tipo de entrega por Catálogo Electrónico	<table><tr><th rowspan="2">Catálogo Electrónico</th><th colspan="4">Tipo de entrega</th></tr><tr><th>Un destino</th><th>Varios destinos</th><th>Una sola entrega</th><th>Entregas parciales</th></tr><tr><td>Materiales de protección para la salud</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr></table>	Catálogo Electrónico	Tipo de entrega				Un destino	Varios destinos	Una sola entrega	Entregas parciales	Materiales de protección para la salud	Si	No	Si	No
Catálogo Electrónico		Tipo de entrega														
		Un destino	Varios destinos	Una sola entrega	Entregas parciales											
Materiales de protección para la salud	Si	No	Si	No												
19	Plazo mínimo de entrega para el cálculo de fechas a partir de la 2da entrega	Siete (7) días calendario														
20	Plazo máximo de entrega para el cálculo de fechas a partir de la 2da entrega	Sesenta (60) días calendario														

Nota:

PERÚ COMPRAS puede modificar el presente anexo durante la operatividad de los **CATÁLOGOS** en el marco de la normativa vigente, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

**ANEXO N° 02
(Modelo)**
Formato de sustento de la no culminación de la contratación a través de los Catálogos Electrónicos

1	NÚMERO Y FECHA DEL FORMATO	Número	
		Fecha	
2	DATOS DE LA ENTIDAD	Entidad	
		RUC	
		Código de Unidad Ejecutora (de corresponder)	
3	ACUERDO MARCO	Acuerdo Marco	
		Catálogo Electrónico	
4	MOTIVO PARA NO CONTRATAR (NO GENERAR Y/O NO PUBLICAR LA ORDEN DE COMPRA)		
Hasta antes que la orden adquiera el estado PUBLICADA ☐ Cuando se presente un evento que califique como caso fortuito o fuerza mayor. ☐ Cuando desaparezca la necesidad de contratar. ☐ Cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente. ☐ Cuando los actos expedidos hayan sido dictados por funcionario, servidor u órgano incompetente. ☐ Cuando se haya contravenido alguna norma legal o prescindido de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. ☐ Cuando el plazo señalado por el proveedor no satisface la necesidad pública de la entidad, siempre y cuando la necesidad no haya podido ser prevista (en el caso del Procedimiento de Grandes Compras). ☐ Cuando se cuente con una oferta inferior al monto cotizado a través del catálogo electrónico, siempre que se haya solicitado la excepción a PERÚ COMPRAS. (En este caso deberá registrarse la solicitud presentada a PERÚ COMPRAS). ☐ La disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad es inferior a la oferta actual y que no se cuente con la aprobación de una ampliación presupuestaria. Nota: En todos los casos deberá adjuntarse al presente formato, documento que sustente la causal elegida. Estos documentos deberán ser publicados en la PLATAFORMA, pudiendo ser visualizados y descargados por los proveedores que participaron en dicha solicitud de proforma. PERÚ COMPRAS podrá informar de dicha inacción al Órgano de Control Institucional de su Entidad correspondiente. El presente documento deberá estar suscrito por el Jefe del Órgano encargado de las Contrataciones o el que haga sus veces.			
5	FUNDAMENTACIÓN / ANALISIS		
6	CONCLUSIONES		
7	ACCIONES A EJECUTAR		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

Nota:

PERÚ COMPRAS puede modificar el presente anexo durante la operatividad de los **CATÁLOGOS** en el marco de la normativa vigente, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

ANEXO N° 03
(Modelo)
Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	
2	DATOS DE ENTIDAD	Entidad	
		RUC	
		Código de Unidad Ejecutora (de corresponder)	
3	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		
4	REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA	Dependencia usuaria	
		Requerimiento	Número
			Fecha
			N° pedido SIGA autorizado (de corresponder)
5	DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	Número del Informe	
		Fecha de emisión del Informe	
		Monto del valor estimado	
6	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL PAC	N° de referencia del PAC (De corresponder)	
7	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	
		Fecha de la CCP	
		Número del documento de Previsión Presupuestal	
		Fecha del documento	
		Fuente(s) de Financiamiento	
8	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE FICHAS-PRODUCTO		
	- La ENTIDAD deberá evaluar la selección de todas las Fichas-producto que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento. - Si como resultado de la búsqueda realizada en la PLATAFORMA no se encontrara más de una Ficha-producto, la ENTIDAD evaluará y de corresponder, podrá realizar la búsqueda de productos similares que satisfagan su necesidad. De ser necesario el requerimiento deberá adaptarse en función a las características relevantes que permitan cumplir la necesidad de la Entidad. - Si se realizara la selección de sólo una Ficha-producto y/o una sola marca será exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD, y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda, salvo que exista un informe de estandarización. - Es responsabilidad de la ENTIDAD tener en cuenta que no debe seleccionar más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento.		
9	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)		
	Para el caso de una COMPRA ORDINARIA, deberá adjuntar el reporte del cuadro comparativo de la PLATAFORMA.		
10	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
11	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		
12	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL INFORME		

Nota:

PERÚ COMPRAS puede modificar el presente anexo durante la operatividad de los **CATÁLOGOS** en el marco de la normativa vigente, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).